



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- **Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy**
 - **Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.**
 - **Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.**
 - **Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.**
- **Presencial:**
 - **En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).**
 - **Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecidas en el pliego.**

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL

N° 1600161300

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE INGENIERÍA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE CRACKING CATALÍTICO DE REFINERÍA LA TEJA – PLANTA EDUARDO ACEVEDO VAZQUEZ

CONDICIONES PARTICULARES

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DIA: 20 de abril de 2022

HORA: 14:00

LOCAL: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Recepción de Ofertas:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy
 - Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
 - Tamaño máximo: 20 MB por correo electrónico.
 - Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 MB.
- Presencial:
 - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
 - Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

Es de interés de los oferentes considerar el numeral 13.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por A.N.C.A.P. **en el plazo, lugar y medios establecidos**, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas.

PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES

Costo del pliego: U\$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses)

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, **la cual deberá realizarse con una anticipación de 48 horas hábiles previas para la emisión del recibo correspondiente.**

Firmas en Uruguay y Exterior:

Se hará transferencia a la **Cuenta corriente N° 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Para las del exterior incluir:

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

IMPORTANTE

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NUMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo, lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente. El pliego completo será enviado por correo, mediante medios magnéticos o por Courier.

INDICE

CAPITULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN	7
I.1 - OBJETO	7
I.2 - UBICACION DE LAS OBRAS.....	7
I.3 - CONSULTAS.....	7
I.4 - VISITA OBLIGATORIA	8
CAPITULO II - DE LAS PROPUESTAS.....	8
II.1 - FORMA DE PRESENTACION	8
II.2 - INFORMACION CONFIDENCIAL	10
II.3 - ACLARACIONES	11
II.4 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	11
II.5 – CONSORCIOS.....	11
II.6 - INFORMACION A SUMINISTRAR.....	12
II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES	14
II.8 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA.....	14
CAPITULO III - CONDICIONES COMERCIALES	14
III.1 - DEPOSITOS DE GARANTIAS	14
III.2 – COTIZACION.....	15
III.3 – COMPARACIÓN DE OFERTAS	19
III.4 – ADJUDICACION	19
III.5 - TRIBUTACION	19
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS.....	20
III.7 - CONDICIONES DE PAGO	20
III.10 - MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA	23
III.11 – PLAZOS	23
III.12 – RECEPCIÓN	24
III.13 - AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRA.....	24
III.14 - MULTAS Y PENALIDADES	24
III.15 - FLETES	25
III.16 - ACOPIOS.....	25
III.17 - CEMENTO PORTLAND	25
III.18 – SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA	25
III.19 – HORARIO	25
III.20 – MATERIALES	26
III.21 - ADMISION TEMPORARIA.....	27
III.22 - DIAS DE LLUVIA.....	27
III.23 - CESION DEL CONTRATO	28
III.24 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	28

III.25 - AFECTACIONES.....	28
III.26 - RETRIBUCION MINIMA AL PERSONAL.....	28
CAPITULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP.....	29
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.....	29
IV.2 - SUB-CONTRATISTAS.....	29
IV.3 - CALIFICACION DEL PERSONAL ESPECIALIZADO	30
IV.4 - DIRECTOR DE LA OBRA DE ANCAP	30
IV.5 - RECUSACION DEL PERSONAL DE ANCAP	30
IV.6 - CORRESPONDENCIA	30
IV.8 - MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	31
IV.9 - INSPECCION DE LOS MATERIALES	32
IV.10 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES.....	32
IV.11 - DEFECTOS Y VICIOS DE CONSTRUCCION	32
IV.12 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS	33
IV.13 - SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.....	33
IV.14 - GESTIÓN DE RETIRO DE MATERIALES.....	33
IV.15 – OBRADOR.....	33
CAPITULO V - DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES	33
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS	34
V.2 – REQUERIMIENTOS LABORALES.....	35
V.4 - CONFIGURACION DE MORA	38
V.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	38
V.6 - INCOMPATIBILIDAD.....	38
V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)	38
V.8 - LEY N° 18.362 (Art.361) SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO.....	39
V.9 - LEYES N° 18.099 y N° 18.251	39
V.10 - LEY N° 18.516	40
V.11 - LEY N° 17.897	40
V.12 - DECRETO LEY 57/2010	40
V.14 - REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS	41
V.15 - REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.....	42
V.16 - IMPORTANTE	42
CAPÍTULO VI – SEGUROS	42
VI.1 - Seguros durante el Montaje y la Obra Civil	43
VI.2 - Seguro de Responsabilidad Civil durante la Construcción y Montaje.....	43
VI.3 - Seguro Contra Todo Riesgo Durante la Operación.	43
VI.4 - Certificaciones.....	43
VI.5 - Seguros de contratista y subcontratistas	43
VI.6 - No Liberación de Obligaciones Contractuales	43

CAPITULO VII – MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA	44
VII.1 – Actualización tecnológica	44
VII.1.4 - Construcción.....	53
VII.1.5 – Documentos	54
VII.2 – Trabajos de mantenimiento.....	56
VII.2.1 – Descripción del rubrado	57
VII.3 – Notas Generales:	68

CAPITULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN**I.1 - OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Pública Internacional para la contratación de trabajos de ingeniería, suministro y montaje de equipos para la actualización tecnológica y mantenimiento de la Unidad de Cracking Catalítico de Refinería La Teja - Planta Eduardo Acevedo Vázquez, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, Memoria Técnica – Descriptiva, Planos adjuntos y Normas Técnicas que se especifiquen.

El alcance de los trabajos de mantenimiento abarca todo el convertidor (reactor y regeneradores de cracking), caldera de recuperación de CO 252B, líneas de interconexión y transferencia, precalentador de aire 251-B, y todas las válvulas de control de la unidad (deslizantes y plug). Deberá suministrar todos los medios para la inspección completa de todos los equipos involucrados en este contrato.

El Contratista proveerá todos los materiales, la mano de obra y las maquinarias y equipos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, salvo las excepciones indicadas previamente por ANCAP. Por lo tanto, todo detalle no explicitado, pero necesario para los trabajos se considerará incluido en la oferta.

Todo aquello que sea por cuenta de ANCAP está indicado expresamente en este Pliego.

I.2 - UBICACION DE LAS OBRAS

Los trabajos se realizarán en Refinería La Teja – Planta Eduardo Acevedo Vázquez (Humboldt 3900, Montevideo).

I.3 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900) a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

I.4 - VISITA OBLIGATORIA

Las empresas interesadas deberán realizar una visita al lugar e instalaciones relacionadas con los trabajos, a tales efectos se fija la misma para el día miércoles **9 de febrero de 2022 a la hora 09:00.**

(Contactos: Ing. Gonzalo Petrillo, teléfono 1931 3674, correo electrónico: gpetrillo@ancap.com.uy, Ing. Ricardo Cosentino, teléfono 1931 3715, correo electrónico: rcosentino@ancap.com.uy)

En la oportunidad les será entregada la Constancia de Visita debidamente firmada y sellada por un representante de ANCAP, la cual será adjuntada a la oferta.

CAPITULO II - DE LAS PROPUESTAS**II.1 - FORMA DE PRESENTACION**

Ante la situación de emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, a la región y a buena parte del mundo, atendiendo a las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en el sentido de disminuir al mínimo indispensable el traslado y la confluencia de personas, especialmente en ambientes cerrados, se exhorta a enviar las ofertas vía correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el pliego respectivo, a efectos de evitar la concentración de personas en el acto de apertura.

Deberán enviar la oferta a escribania@ancap.com.uy en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo. También se podrá optar por hacerlo en forma presencial.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo con la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico y deberán indefectiblemente presentarse en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Se deja constancia que, en caso de concurrir de forma presencial al acto de apertura, solo podrá ingresar un representante por oferente (incluso en caso de Consorcios), los cuales no deberán tener hisopados pendientes o positivos para COVID 19. En caso de que se compruebe que alguno de los presentes en actos de apertura de licitaciones haya concurrido con hisopado pendiente o siendo positivo para COVID 19, se realizará la denuncia correspondiente, dándose cuenta a ARCE. En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS"– Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente.

Por tal motivo las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto de apertura. Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes, si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de recibidas por parte de los oferentes, la totalidad de las ofertas presentadas.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español y firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora. El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de estas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.

- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE.

No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

II.2 - INFORMACION CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta-

otorgándosele para ello un plazo de 2 (dos) días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.3 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones de información que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.4 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días calendario.

II.5 – CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

OFERTA

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Copia del certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP, que habilite la presentación de la oferta a cada una de las empresas integrantes del consorcio proyectado.
- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - Intención de constituir un consorcio de acuerdo con la ley N° 16.060.
 - Nombre y domicilio del futuro consorcio.
 - Objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y los demás requisitos establecidos en el Art. 52 de la reglamentación del RNEOP (decreto n° 208/2009).

Si el postulante fuera un consorcio constituido de acuerdo con la ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP, específico para el presente llamado, que habilite la presentación de la oferta por parte del consorcio.
- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el artículo 502 de la ley N° 16.060 y en el Artículo 52 de la Reglamentación del registro Nacional de Empresas de Obras Publicas antes citada (Decreto N° 208/2009).

ADJUDICACIÓN

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecido en el artículo 502 de la ley N° 16.060 y Artículo 52 de la Reglamentación del RNEOP (decreto n° 208/2009)
- Certificado válido para contratar, expedido por el mencionado Registro, específico para la contratación, que habilite al consorcio a la firma de la adjudicación.

Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.6 - INFORMACION A SUMINISTRAR

La presentación de la información requerida en el presente punto será redactada en idioma español o inglés, en original y una copia, firmadas por la o las personas que acrediten estar autorizadas por los oferentes. En caso de discrepancia entre la información de la versión original y la copia, se tomará por válida la remitida como original.

La presentación de la información se deberá identificar en forma bien visible con la siguiente leyenda: "PROYECTO ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DE CRACKING CATALÍTICO LPI 0/xxxx"

II.6.1 – Cronograma

ANCAP va a suministrar un cronograma detallado de obra 90 días previo a la apertura de ofertas de esta licitación. El oferente deberá seguir y cumplir estrictamente con dicho cronograma o podrá presentar uno que mejore los tiempos, el cual deberá ser aprobado por ANCAP.

A su vez deberá indicar en la oferta claramente los hitos, etapas, etc., a los efectos de la facturación de la parte de la obra cotizada "llave en mano" (se deberá reservar un 20% del total de la obra como hito final de terminación del contrato).

No se aceptarán hitos previos al inicio de los trabajos, salvo lo indicado en el punto III.2.1.

II.6.2 – Capacidad técnica

Los oferentes deberán acreditar su capacidad técnica para llevar a cabo los trabajos indicados como Contratista de la Obra, considerando lo requerido en el punto siguiente. En el caso que el oferente sea un Consorcio de empresas, se indicará la participación de cada una de ellas en la obra a realizar, o los criterios para determinarla, así como sus obligaciones específicas. A todos los efectos se considerará como líder del consorcio a la empresa o empresas que tengan la participación mayoritaria en el mismo, a través de la cual ANCAP se relacionará con el mismo. En el caso de igual participación de las empresas en el Consorcio deberá indicarse cuál de ellas será el líder de este. Los Consorcios deberán presentar la información solicitada, en forma separada, por cada integrante de este.

II.6.3 – Antecedentes

Deberá presentar información documentada sobre la ejecución en los últimos diez 10 (diez) años de obras de montaje industrial de importancia comparable a las indicadas en este Pliego, tanto en el país como en el extranjero, y en las cuales haya sido contratista único o miembro de un Consorcio con participación significativa en el mismo, mencionando el grado de participación.

Deberá presentar información documentada sobre la ejecución en los últimos diez 10 (diez) años de ingeniería de detalle, en instalaciones industriales de importancia comparable a las indicadas en este Pliego. Se considerarán tanto los antecedentes del contratista principal, de al menos uno de los integrantes del eventual consorcio, o de un subcontratista.

Se deberá presentar referencia por escrito expedida por cada uno de los clientes expresando conformidad.

De corresponder, se adjuntarán asimismo los antecedentes de los subcontratistas.

Si el Contratista o los sub-contratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se considera imprescindible indicar N° de licitación y el tipo de servicio realizado, indicando razón social de la empresa, dirección, teléfonos celulares y direcciones de correo.

Es requisito que específicamente el subcontratista de aplicación de refractarios cuente con antecedentes documentados de trabajos de calidad e importancia similares al licitado en los últimos 5 (cinco) años, tanto en el país como en el extranjero.

Los datos anteriores vendrán preferentemente acompañados de los Certificados de cumplimiento contractual de las obras realizadas, expedidos por los clientes.

Para la presente licitación, no aplica el punto 4 del anexo DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS, adjunto al pliego.

II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.8 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá:

- Presentar Constancia de Visita exigida en el punto I.4.
- Aceptar el plazo mínimo de validez de oferta indicado en el punto II.4.
- Presentar en su totalidad toda la información requerida en el punto II.6.
- Realizar el depósito de Garantía de Propuesta establecido en el punto III.1.
- Cumplir con lo requerido respecto a la modalidad de Cotización del punto III.2.
- Aceptar lo establecido en el punto III.6.
- Aceptar en su totalidad lo establecido en el punto III.11
- Aceptar la forma de penalidad determinada en el punto III.14
- Cumplir con lo exigido en el punto V.7
- Cumplir con lo exigido en el punto V.14

CAPITULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPOSITOS DE GARANTIAS

De propuesta: Será de U\$S 390.000 (dólares americanos trescientos noventa mil)

De contrato: Será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado.

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 12, 18, 20 y 53 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, deberán ser certificados. Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de éstas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

III.2 – COTIZACION

La presente obra se cotizará en la modalidad "llave en mano" para todo lo referente a la actualización tecnológica, y en la modalidad de coeficiente "C" según tabla de precios unitarios para todo lo referente a trabajos de mantenimiento de la unidad.

No se aceptará otra forma de cotización que sea diferente a la propuesta a continuación en los puntos III.2.1 y III.2.2.

III.2.1 - Ítem de actualización tecnológica "llave en mano".

Se cotizará en **dólares estadounidenses por el total de los trabajos y suministros, más el correspondiente IVA y el Monto Imponible por mano de obra (de corresponder)** por la obra completa en condiciones de funcionamiento.

Todos los materiales y equipos necesarios para la obra serán suministrados por el Contratista, quién será enteramente responsable por todos los trámites y gastos necesarios (gestión de importación, admisión temporaria, custodia, etc.).

Los oferentes serán responsables por los metrajes estimados, no correspondiendo ajustes de precios o metrajes por las variaciones detectadas una vez concluidos los trabajos.

Se presentará cotización de la siguiente forma:

- Global que incluye suministros, ingeniería y montaje de todo lo necesario para realizar los trabajos previstos.
- Se discriminarán los siguientes ítems:
 - Suministro de la línea de transferencia
 - Suministro de ciclones de 251-D
 - Suministro de ciclones de 252-D
 - Suministro y montaje del tramo superior del air lift y su difusor
 - Suministro de tramo de riser zona inyección de carga
 - Suministro, ingeniería y montaje de válvula de aislamiento de fraccionadora (MFIV)

Nota: Se deberá cotizar el suministro y montaje de la válvula MFIV. ANCAP se reserva el derecho de adjudicar o no lo requerido en la presente nota.

Para el caso de constatare errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará como verdadero el valor establecido en la oferta como total de la misma.

Se entiende que el precio total de esta parte de la oferta es en condiciones de funcionamiento o utilización de la obra, incluyendo por lo tanto los servicios de ingeniería, suministros, construcción, instalaciones y pruebas y la totalidad de los trabajos necesarios (salvo la excepciones que se indican en el presente pliego) para tener el proyecto totalmente realizado y operativo, así como también indemnizaciones, seguros que correspondan y todo otro rubro por cualquier concepto para la completa realización de cada ítem de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de Condiciones Particulares, Memoria Técnica y Anexos.

III.2.2 – Ítems para tareas de mantenimiento y trabajos afines.

Para estas tareas se establecen ítems cotizados por coeficiente "C", para eventuales trabajos, de acuerdo con la Tabla más abajo y se realizarán en **dólares estadounidenses sin incluir IVA**, según la siguiente forma:

Empresas pertenecientes al Grupo 8 de los Consejos de Salarios:

Deberán cotizar un único valor "coeficiente C" de acuerdo con la Tabla de relación de precios del presente punto.

El precio para cada ítem resultará de la multiplicación del coeficiente único "C" por el coeficiente de cada ítem A (i).

La cotización deberá incluir todos los gastos, insumos (materiales, equipos, herramientas, etc.), mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos contratados.

El pago de cada Ítem se efectuará de la siguiente forma:

$$\text{Item } i = A(i) \times C$$

Donde:

- **A (i)** = Valor relativo del Ítem **i**, sacado de la tabla de relación de precios.
- **C** = Coeficiente único e igual para todos los Ítems, que deberá ser cotizado por la empresa.

Empresas pertenecientes al Grupo 9 de los Consejos de Salarios:

Deberán cotizar un valor "Coeficiente **C1**" y otro valor "Coeficiente **C2**". El primero refiere al trabajo específicamente y el segundo al monto imponible correspondiente.

El pago de cada ítem se efectuará de la siguiente manera:

$$\text{Item } i = A(i) \times C1 \quad \text{y} \quad \text{monto imponible } M(i) \times C2$$

Donde:

- **A (i)** = Valor relativo del Ítem **i**, que figura en la tabla de relación de precios.
- **M (i)** = Valor relativo del monto imponible del ítem **i** que figura en la tabla de relación de precios.
- **C1** = Coeficiente único e igual para el precio de todos los Ítems, que deberá ser cotizado por la empresa.
- **C2** = Coeficiente único e igual para el monto imponible de todos los Ítems, que deberá ser cotizado por la empresa.

TABLA DE COTIZACIÓN

Item	Descripción	Unidad	FICTO	A(i)	M(i)
1	Picado de hormigón refractario monolítico en equipos de menor diámetro	m ³	40	7.338	7.338
2	Picado de hormigón refractario monolítico en equipos de mayor diámetro	m ³	375	5.838	5.838
3	Picado de hormigón refractario en interior de chimenea de Caldera CO	m ³	30	1.240	1.240
4	Picado de material antierosivo en malla hexagonal interior	m ²	60	203	203
5	Picado de material antierosivo en malla hexagonal exterior	m ²	120	158	158
6	Retiro de malla hexagonal en interior de equipos de menor diámetro	m ²	80	435	435
7	Retiro de malla hexagonal en exterior de equipos de menor diámetro	m ²	60	351	351
8	Aplicación de hormigón refractario por colado en equipos de menor diámetro	m ³	40	4.888	1.288

9	Aplicación de hormigón refractario por colado en equipos de mayor diámetro	m ³	40	9.218	4.681
10	Aplicación de hormigón refractario por gunitado	m ³	375	4.439	839
11	Aplicación manual de antierosivo en malla interior	m ²	90	1.449	1.303
12	Aplicación manual de antierosivo en malla exterior	m ²	120	1.337	1.192
13	Colocación de malla hexagonal en interior	m ²	80	2.375	1.979
14	Colocación de malla hexagonal en exterior	m ²	60	2.329	1.941
15	Colocación de anclajes en equipos de menor diámetro	Unidad	7.500	6	5
16	Colocación de anclajes en equipos de mayor diámetro	Unidad	60.000	4	4
17	Colocación de anclajes en chimenea de Caldera CO	Unidad	2.500	5	4
18	Sustitución de chapa o caño acero al carbono	kg	1.500	19	17
19	Sustitución de chapa o caño de acero inoxidable	kg	300	33	21
20	Montaje y desmontaje de andamios	m ³	1.500	43	43
21	Alquiler diario de andamio	m ³	6.000	1	1
22	HH Oficial Calderero	Hora	3.000	33	33
23	HH Medio Oficial Calderero	Hora	5.000	21	21
24	HH Soldador eléctrico	Hora	5.000	33	33
25	HH Oficial Fumista (aplicadores de refractarios)	Hora	1.500	22	22
26	HH Medio Oficial fumista	Hora	150	17	17

*** NOTA:** Las cantidades fictas son estimadas para cada ítem, y se colocaron al solo efecto de que los oferentes puedan evaluar la cantidad de trabajo que posiblemente se realice. No constituye un compromiso para ANCAP de realización. El alcance de los trabajos se conocerá en la inspección de la unidad al momento de parada y apertura de los equipos. Se pagará estrictamente por los trabajos realizados, de acuerdo con el ítem que corresponda.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

III.3 – COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas, se tendrá en cuenta el precio global cotizado (y el monto imponible declarado, de corresponder) para la obra de **actualización tecnológica**, más el monto resultante de aplicar el coeficiente "C" para empresas del Grupo 8, o los coeficientes "C1" y "C2" para empresas del Grupo 9, a los respectivos precios y montos fictos declarados en la tabla de relación de precios del punto III.2.

Además, se aplicará el margen de preferencia de acuerdo con lo establecido en los art. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 – ADJUDICACION

Para la adjudicación de las ofertas se tendrá en cuenta el menor precio comparativo que surja de aplicar lo dispuesto en el punto III.3.

El monto total a adjudicar será la suma de:

- Monto global cotizado por la actualización tecnológica.
- Monto para tareas de mantenimiento y trabajos afines, que surgirá de considerar el o los coeficientes cotizados y las cantidades fictas establecidas.

ANCAP se reserva el derecho de adjudicar lo requerido en la Nota del punto III.2.1.

Además, de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno y no teniendo los oferentes derecho a reclamo.

III.5 - TRIBUTACION

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Los servicios técnicos prestados en el Uruguay y facturados por personas físicas o jurídicas del exterior, están gravados con el Impuesto a la Renta de NO RESIDENTES (I.R.N.R.).

En caso de empresas extranjeras se deberá incluir en el precio el IRNR (Impuesto a la Renta de No Residentes), siendo la tasa del 12% (doce por ciento), dejando constancia de ello en la propuesta.

Teniendo en cuenta que ANCAP actuará como agente de retención de los impuestos a tributar en Uruguay para las empresas extranjeras, éstas deberán indicar en la propuesta el porcentaje de los trabajos que se realizará en el territorio uruguayo e incluir certificado de la autoridad competente de su país donde se establezca si los servicios técnicos están gravados en el país del domicilio del

titular y si existe crédito fiscal por el gravamen abonado en nuestro país. En caso de que no se expida la certificación referida, la misma podrá ser suplida por informe de auditoría privada del país del titular debidamente legalizada y traducida en su caso.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y complementarias.

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS

No se aplicará fórmula de ajuste de precios para la presente contratación.

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

Para los trabajos correspondientes a la actualización tecnológica se pagará el avance de acuerdo con los hitos propuestos por el oferente para los trabajos realizados y aprobados por ANCAP. Se debe reservar un 20% del total para la aceptación final de obra, según lo establecido en II.6.1.

Los suministros establecidos en el punto III.2.1 se pagarán un 50% contra la emisión de la orden de compra del contratista a los proveedores y el restante 50% cuando se reciban los equipos y materiales y se aprueben las inspecciones en nuestros depósitos en La Teja.

Los trabajos de mantenimiento se pagarán por unitario de acuerdo con el trabajo realizado y aceptado por ANCAP.

Al final de cada mes la Dirección de Obra aprobará el Certificado de avance de obra que corresponda ser facturado.

Luego, y en base a ello, la empresa presentará la factura en ese mes, con el siguiente encabezamiento:

"L.P.I. N° XXXXXXXXXXX - Pedido de Compra N°

Obra:.....

El detalle del cálculo del monto a facturar y el certificado de avance se adjuntará a la factura correspondiente.

En el caso de facturas no electrónicas, deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

En el caso de facturas electrónicas, deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta.

Toda factura incorrectamente presentada, con errores, o cuyo certificado de avance de obra no haya sido aprobado previamente por la Dirección de Obra será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días, a partir de la recepción de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse al siguiente anexo que acompaña al presente pliego:

- **ANEXO I - DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.8 – RETENCION EN LOS PAGOS POR DOCUMENTACION “As Built”

Además del 20% previsto en el punto III.7, ANCAP realizará una retención adicional del 2,5% (dos y medio por ciento) del precio total cotizado y que se abonará al adjudicatario una vez que haya cumplido con la presentación y aceptación por ANCAP, de la documentación (planos, etc.) en condición “As Built”.

Una vez finalizada la obra, presentada y aceptada la documentación técnica requerida en IV.7, se procederá a abonar el monto retenido.

III.9 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA

Se debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 13/2009.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional de la (o las) obra/s, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto).

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que la (o las) obra/s no califica/n como nacional/es.

Para el caso de que la (o las) obra/s califique/n como nacional/es, se requiere por parte del oferente que declare:

- a) El porcentaje de mano de obra y el porcentaje de materiales o bienes que componen su precio.
- b) Estimar y expresar el porcentaje de mano de obra nacional respecto del total de la mano de obra declarada en el literal a) inmediato anterior.
- c) Estimar y expresar el porcentaje de materiales nacionales respecto del total de los materiales o bienes declarados en el mencionado literal a) precedente.

En caso de no presentar la información requerida en las condiciones precedentemente establecidas, la Administración aplicará la preferencia hasta el límite que permita la información aportada juntamente con su oferta, por parte del proponente.

En caso de no presentarse la referida información, no se otorgará preferencia alguna.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MIPYME

OBRAS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- A los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de mano de obra y materiales nacionales que componen la oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras

correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en la obra en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACION JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, adjuntas como Anexos al presente Pliego.

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.10 - MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA

Teniendo en cuenta el carácter de obra industrial con parte civil que tienen los trabajos licitados, los oferentes deberán considerar al formular su propuesta el Anexo II - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA, que acompaña al Pliego.

En el caso de que la empresa contratista pertenezca al Grupo 08, Subgrupo 01 del Consejo de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se deberá incluir en el precio todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, alojamientos del personal, viáticos de la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos. A los efectos de autorizar la facturación, el Director de Obra solicitará al contratista, para su verificación, las planillas de pago al día de los aportes efectuados al Banco de Previsión Social.

En caso de que la empresa contratista pertenezca al Grupo 09, Subgrupo 01 del Consejo de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos del cumplimiento de la Ley 14.411, se deberá establecer el monto imponible por mano de obra que corresponda, y no de los aportes que ANCAP deberá realizar ante el BPS (ATYR).

III.11 – PLAZOS

III.11.1 - Plazo de entrega

El plazo de entrega será el estipulado en el cronograma suministrado por ANCAP, tanto para los trabajos de actualización tecnológica como de mantenimiento a realizar por unitario.

Una vez recibido el Pedido de Compra por parte de la firma adjudicataria, la misma dispondrá de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para coordinar el inicio de éstos.

III.11.2 - Cómputo de plazo

A efectos de computar días de plazo en más por razones imprevistas (días de lluvias, etc.) el contratista deberá solicitarlo diariamente a la Dirección de Obra, mediante correo electrónico numerado, en caso contrario se entenderá que la empresa ha trabajado en esa fecha.

III.11.3 - Plazo de conservación y garantía

Hasta la Recepción Definitiva la empresa será responsable de las fallas de obra y equipos (que no sean debidos a mal uso) originadas por defectos en la fabricación y construcción o montaje. En esos casos deberá hacer las reparaciones o sustituciones del caso en su costo y en el menor plazo posible.

III.12 – RECEPCIÓN

III.12.1 – La Recepción Provisoria será una vez terminados los trabajos, labrándose el ACTA respectiva.

III.12.2 – La Recepción Definitiva será un año después, una vez cumplidas las indicaciones establecidas en el ACTA de Recepción Provisoria y aprobación de formulario de cierre de obra por parte de BPS.

III.13 - AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRA

Los aumentos o disminuciones de obra originados por modificación de las obras proyectadas y que hayan sido ordenadas por el Director de Obra se liquidarán de acuerdo con la lista de precios unitarios adjunta a la propuesta.

En los casos de no existir precios unitarios aplicables, deberá acordarse previamente:

- a) especificaciones técnicas,
- b) precio,
- c) forma de pago,
- d) plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de la obra.

En casos de aumentos o disminuciones de obra, se debe acordar expresamente si la modificación en la misma afecta o no el plazo de entrega.

En ausencia de este acuerdo expreso, se entenderá que el plazo no se modifica.

- e) Monto imponible de mano de obra.

III.14 - MULTAS Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento del plazo fijado para la entrega de los trabajos, determinará la aplicación de una multa equivalente al 5 ‰ (cinco por mil) del monto total adjudicado por cada

día de atraso imputable al contratista, hasta un monto máximo de 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado.

En caso de infracciones a lo establecido en la Norma de Seguridad Industrial para Empresas Contratadas, mencionadas en el numeral V.1 del presente pliego, ANCAP aplicará las multas correspondientes según lo establecido en el Capítulo 7 de dicha Norma.

III.15 - FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en obra.

III.16 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales, salvo lo especificado explícitamente en el presente Pliego.

III.17 - CEMENTO PORTLAND

El Cemento Pórtland que utilice el adjudicatario para estas obras, será de marca ANCAP.

III.18 – SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Ambos suministros serán brindados por ANCAP, desde los lugares donde exista conexión y en las cantidades que le sea posible.

ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro.

Respecto a la energía eléctrica, se suministrará un total de hasta 70 kVA en 220 V o 440 V trifásica, en hasta 3 puntos de consumo.

III.19 – HORARIO

El horario a realizar lo fijará el adjudicatario en acuerdo con el Director de Obra de ANCAP, a los efectos de cumplir con el plazo estipulado.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

Resarcimientos por tiempos improductivos del contratista que fueran responsabilidad de ANCAP.

ANCAP no pagará "horas de improductividad" a las empresas en situaciones que pudieran haber sido previamente planificadas por el contratista y ante las cuales este podría y debería haber

redistribuido al personal en otra tarea. Las "horas improductivas" que se pagarán serán sólo para casos de interrupciones que sean por responsabilidad de ANCAP y estando además el contratista imposibilitado de ocupar a los trabajadores involucrados en las tareas afectadas en otros trabajos (para lo cual primará el criterio de ANCAP).

Las demoras por coordinación diaria de trabajos y/o la tramitación de permisos de seguridad (CIS) para la ejecución de trabajos no serán consideradas como tiempo improductivo.

Ningún factor externo a la responsabilidad de la ANCAP será considerado como motivo para el pago de horas improductivas.

Ante la generación de tiempos improductivos del contratista por interrupciones que fueran de responsabilidad de ANCAP, la Administración resarcirá al contratista por un monto de USD 2.000 (dos mil dólares estadounidenses) por hora calendario no trabajada. Se aclara asimismo que esta será la única compensación que se otorgará por improductividades.

III.20 – MATERIALES

Todos los materiales a emplearse en obra serán nuevos y de primera calidad, debiendo cumplir con las normas que correspondan.

Lista de proveedores habilitados:

- Ciclones
 - Emtrol Buell
 - Van Tongeren
 - Ducon Environmental
- MFIV
 - IMI Remosa
 - Tapco Enpro
 - Valve Competence Luxembourg
 - Strahman
- Refractarios
 - Resco
 - Morgan Thermal Ceramics (Carbo San Luis)
 - Cuarsabras
- Soportes elásticos
 - FELTA
 - FLEXIDER
 - LISEGA
 - PIHASA
 - PSS

Si el contratista lo estima pertinente, podrá solicitar a ANCAP la inclusión de hasta un proveedor por rubro.

Para ello deberá efectuar la solicitud en las 4 semanas posteriores a la fecha de publicación del Pliego de Condiciones.

Deberá adjuntar en la misma documentación que permita a ANCAP evaluar al proveedor propuesto.

ANCAP podrá solicitar ampliación de información, si considera que la ya incluida no es suficiente. ANCAP podrá aceptar o no al proveedor propuesto.

De ser aceptado pasará a integrar la lista de proveedores habilitados y esto será comunicado a todos los oferentes.

No se aceptarán solicitudes de inclusión de proveedores posteriores a la fecha fijada y el rechazo del proveedor propuesto no habilita al oferente a presentar otro proveedor para el rubro específico.

Serán provistos por el Contratista e incluidos en el precio cotizado los materiales e insumos necesarios para las fabricaciones y construcciones a su cargo, los de aporte y consumibles para fabricación y montaje y, en general, todos los no detallados como de suministro por la Administración y que resulten necesarios para la concreción de la obra en cumplimiento de su finalidad.

III.21 - ADMISION TEMPORARIA

En caso de ser necesaria la admisión temporaria de equipos, ANCAP hará la gestión frente a los Organismos públicos para obtener la autorización, siendo de cargo del contratista los gastos de fletes y demás que sean necesarios.

III.22 - DIAS DE LLUVIA

Se reconocerán solamente los días perdidos por lluvias que efectivamente interrumpen las tareas programadas durante toda la jornada o turno de trabajo.

Para esta licitación se define como "Día de Lluvia" si en la Estación Meteorológica Prado de la ciudad de Montevideo durante el período horario de 7:00 am a 3:00 pm precipita igual o más de 1mm.

El Contratista debe notificar al Director de obra de ANCAP por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles luego de ocurrido el "Día de Lluvia".

III.23 - CESION DEL CONTRATO

El Empresario o Contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del TOCAF.

III.24 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.25 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

III.26 - RETRIBUCION MINIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 8, Subgrupo 01, y Grupo 9, Subgrupo 01, según corresponda.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al

Grupo 8, Subgrupo 01, o Grupo 9 Subgrupo 01, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento de éste.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

CAPITULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general, que debe permanecer en obra, con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a la obra.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, el superintendente de obra, quien estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Director de Obra.

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - SUB-CONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará sub-contratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los sub-contratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, al Director de Obra, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo sub-contratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los sub-contratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de sub-contratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

IV.3 - CALIFICACION DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

La Administración solicitará al adjudicatario, previo a la incorporación de cada funcionario a la obra, la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

IV.4 - DIRECTOR DE LA OBRA DE ANCAP

ANCAP designará un técnico que actuará como Director de Obra, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Director de Obra podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de Obra.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración serán solamente a través de la Dirección de Obra de ANCAP. En el presente pliego, al referirse al Director de Obra, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de las obras.

IV.5 - RECUSACION DEL PERSONAL DE ANCAP

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de las obras, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.6 - CORRESPONDENCIA

La relación escrita entre el contratista y ANCAP será básicamente a través de correos electrónicos y el libro de trabajos de órdenes y servicios.

Dicha comunicación será numerada correlativamente, dirigida al Director de Obra, indicando en su encabezamiento el N° de la misma y el N° de Licitación correspondiente.

ANCAP acusará recibo de la correspondencia respectiva.

El mismo procedimiento podrá usar la Dirección de Obra.

En cuando a las órdenes a través del Libro de trabajos, se acusará recibo de éstas.

IV.7 - DOCUMENTACION TECNICA

IV.7.1 - De los trabajos a realizar

El adjudicatario presentará la documentación técnica a la Dirección de Obra, previo a la realización de los trabajos, para su aprobación.

Igualmente deberá realizar croquis, bosquejos y planos del proyecto definitivo, que se soliciten, no detallados en estos recaudos, pero necesarios a efectos de la obra a realizar.

Además, se incluirá un cronograma sobre la fecha de elaboración, presentación, aprobación, etc. de la documentación técnica solicitada por la Dirección de Obra.

En todos los casos, será necesaria su presentación a la Dirección de Obra, previo a la realización de los trabajos, para su aprobación.

La documentación se entregará en original en papel, una copia y respaldo en soporte magnético (AutoCAD y/o Microsoft Office según corresponda)

Si transcurridos 10 (diez) días hábiles de su presentación no fuesen devueltos aprobados, rechazados o con las observaciones que corresponda, el Contratista los considerará aprobados; posteriormente a ese trámite deberán presentarse 4 (cuatro) copias para envío a obra.

IV.7.2 – De la obra realizada

Finalizados los trabajos, el contratista deberá entregar a ANCAP 4 (cuatro) juegos completos de planos en condición "As Built" realizados mediante AutoCAD (un original en papel, tres copias y una copia en respaldo magnético) de todas las obras realizadas, incluyendo detalles y modificaciones, y con la rotulación y la numeración que en su momento se indicará.

Si pasados los 60 (sesenta) días de la Recepción Provisoria no ha sido recibida y aprobado dicha documentación técnica, entonces el plazo para la Recepción Definitiva comenzará a correr cuando ello suceda, tal como si fuere una observación sin levantar, como se indica en el punto III12 del pliego.

IV.8 - MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

Ante cualquier información no especificada en la "Memoria Técnica Descriptiva" del presente pliego, se tomarán como válidas las siguientes publicaciones, tomando de ellas el aspecto más favorable a ANCAP y de acuerdo con el criterio que emplee el Director de Obra:

- 1) Normas UNIT.
- 2) "Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas" publicado por el MTOP -Dirección de Arquitectura.

- 3) "Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras" publicado por el MTOP – Dirección Nacional de Vialidad.
- 4) Normas de UTE.
- 5) Normas ASTM, API, ANSI, ASME Y NFPA en donde corresponda.
- 6) Normas de URSEA.
- 7) Especificaciones técnicas y procedimientos de ANCAP

IV.9 - INSPECCION DE LOS MATERIALES

Se recomienda que el oferente indique en su oferta cuáles serán los recursos que tendrá para la inspección de los materiales, los procedimientos a utilizar, el plan de inspección y el responsable, tanto en origen como en obra.

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al Director de la Obra quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

Si los materiales presentados en la obra no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

IV.10 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean montados en la obra y recibida provisoriamente la obra.

Una vez montados deberá protegerlos adecuadamente para evitar daños que puedan ocurrir debido a las obras.

IV.11 - DEFECTOS Y VICIOS DE CONSTRUCCION

El Contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de Obra.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la construcción o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el Director de Obra, durante la ejecución de las obras y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Empresario proceda a demolerlas y /o reconstruirlas, sin que a éste le sirva de excusa ni le dé derecho a reclamo alguno.

Si los vicios de construcción existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP.

IV.12 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los sub-contratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

IV.13 - SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario, de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

ANCAP se reserva el derecho de fijar los horarios de iniciación y término de las tareas en relación a las condiciones climáticas y de suspenderlas si se presentan adversas.

También podrá suspender los trabajos por razones operativas o de seguridad en forma total o parcial por el plazo que se estime necesario.

En estos casos se descontarán del plazo establecido para la entrega del trabajo los días suspendidos.

IV.14 - GESTIÓN DE RETIRO DE MATERIALES

Los materiales retirados a desechar con recubrimiento interior de material refractario (tubos, ciclones, casquete de reactor, etc.) ya sean de acero inoxidable o de acero al carbono, deberán ser cortados en tramos de no más de 2 m de largo.

El contratista debe realizar la correcta disposición de estos materiales mediante gestores autorizados, de acuerdo con lo establecido en el decreto 182/13, por lo que deberá preverse en la cotización el costo de gestión y traslado de los mismos.

La gestión a realizar deberá ser propuesta a ANCAP para su aprobación por parte del Director de Obra.

A modo orientativo, las partes de acero al Carbono podrán ser dispuestas en la celda de seguridad de la CIU, y las partes de acero inoxidable, podrán disponerse con gestor autorizado para este tipo de materiales.

IV.15 – OBRADOR

Dentro de la Planta, en lugar a determinar y cercano al de las obras, La Empresa podrá establecer un obrador exclusivamente de trabajo, preferentemente del tipo contenedor, el cual será prolijo y tendrá un cartel adecuado indicando el N° de licitación y nombre de la empresa, debiéndose dejar el predio al final de obra en iguales o mejores condiciones que en las que se le entregó.

Dichas instalaciones, deberán mantenerse ordenadas hasta la finalización de la obra.

Todas las instalaciones quedarán cerradas fuera del horario de trabajo. ANCAP no se hará responsable de las pérdidas de equipos y materiales que pudieran ocurrir.

Será responsabilidad de la empresa brindar a su personal servicios higiénicos, baños químicos, vestuario y comedor, agua potable en dispensadores frío-caliente, adecuados para su personal y en un todo de acuerdo con las Leyes vigentes en esta materia.

CAPITULO V - DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y subcontratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS
- NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
- NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- REGLAMENTO DE CIRCULACION VEHICULAR INTERNA EN PLANTA LA TEJA
- PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL
- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR COVID-19

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, "Servicios en Línea, Normas").

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir instrucción del área de Seguridad Industrial sobre riesgos específicos de la industria, antes de comenzar las actividades.

ANCAP está implementando un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se solicitará a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en este sistema.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmadas por los representantes de las empresas.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - ANCAP – Página Principal - Proveedores ("Declaración Jurada Empresas Contratadas").

Asimismo, el Contratista deberá presentar ante el Director de Obra la nómina del personal con nombre, N° de documento, Habilitación Policial y originales y fotocopia del Carné de Salud, expedido por el MSP o autoridad competente, (el original le será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a la Planta (indicar).

También deberá dirigirse al Director de Obra para interiorizarse de las disposiciones internas que deberán seguir su personal y subcontratistas.

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de Obra podrá exigir el retiro de la obra del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Director de Obra.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de Obra el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y subcontratistas durante el transcurso de las obras.

V.2 – REQUERIMIENTOS LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

- 1) Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
- 2) Exámenes médicos:
 - a) **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.

- b) **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- c) **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
- d) **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
- e) **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
- f) **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.
- g) **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de éstos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia.

Rx de torax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electrocardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos deberán tener Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP

EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
2. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.

3. Integrar el registro de asesores del MTSS.
4. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
5. Deberá tener una presencia en la obra mínima, la cual será establecida por Seguridad Industrial de acuerdo con los riesgos de la tarea y el número de personal.
6. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
7. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
8. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
9. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico preocupacional establecido por ley.
10. Deberá solicitar a los Contratistas Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo con el riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo con lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
11. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.3 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

V.4 - CONFIGURACION DE MORA

Como complemento del artículo N° 45 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas y sin perjuicio de la plena validez del mismo, se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicada la obra o estando ésta en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa a la misma, o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.6 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)

En cumplimiento del art. 61 de la ley N° 16.074, los oferentes en el acto de apertura deberán presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

En caso de oferentes extranjeros el recaudo se exigirá en caso de resultar pre-adjudicatario.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes

de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.8 - LEY N° 18.362 (Art.361) SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Siempre que las empresas oferentes sean sociedades constituidas en el extranjero y se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Comercio, deberán adjuntar el contrato social o la resolución de la sociedad de establecerse en nuestro país, debiendo proporcionar junto con su oferta su domicilio, así como también la designación de las personas que la administran o representan y el capital asignado si corresponde.

V.9 - LEYES N° 18.099 y N° 18.251

En cumplimiento de lo establecido por la ley número 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este Pliego de Condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por las obligaciones que establece la mencionada ley y formulada por los trabajadores contratados, en la relación contractual de A.N.C.A.P. con los subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra, denominados co-contratantes de la Administración, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan lo serán dichos co-contratantes adjudicatarios, pudiendo A.N.C.A.P. en su oportunidad, llegado el caso, repetir contra los mismos mediante la retención de sus créditos, ya sean, provenientes del contrato que origina dicha reclamación, de otros que pueda tener con el Organismo, de las eventuales garantías de contrato,

de cualquier otro crédito, etc. pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos; sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida movilizar la Administración.

V.10 - LEY N° 18.516

Deberá tenerse presente la obligación de tomar el personal al que refiere el artículo 2° de la ley 18.516, por intermedio de las Comisiones de Trabajo, en los términos allí establecidos. La empresa oferente deberá presentar el certificado expedido por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social que acredite no haber incurrido en las conductas previstas en artículo 14 de la referida norma, presentando la expedida por que así lo acredite (art. 1 del Decreto Reglamentario N° 255/2010).

V.11 - LEY N° 17.897

El adjudicatario deberá tener presente lo dispuesto en el Art. 14 de la ley 17897 (Inserción laboral de personas liberadas) En cumplimiento del mencionado artículo de la citada Ley, así como el Decreto 226/006, será obligatorio para el o los empresarios contratantes, inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registras en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada. La Administración contratante, exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de una constancia expedida por el Patronato en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo. Si dicha empresa incumple con la presentación de la constancia, ANCAP comunicará el incumplimiento a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, la que actuará acorde a su competencia.

V.12 - DECRETO LEY 57/2010

Se establece en 90% (noventa por ciento) el porcentaje de montaje metal – mecánico para la obra objeto de la presente licitación, siendo la obra civil el restante 10% (diez por ciento).

V.13 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben

encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: “en ingreso”, “en ingreso (Siif)” o “activo”.

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado “activo”.

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción.

Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy.

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 2923 1111

Horario de atención: 9:00 a 17:00.

Correo electrónico: compras@arce.gub.uy

Página web ACCE: www.comprasestatales.gub.uy

V.14 - REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS

Los oferentes deberán presentar copia del certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en el que se acredite la inscripción y/o calificación en dicho Registro en la/s siguiente/s categoría/s y especialidad/es:

Categoría: II – Ingeniería, Especialidades: E - Montajes y J – Fundaciones en obras de ingeniería.

Será motivo de rechazo de las ofertas el no contar con la documentación exigida en esta cláusula a la fecha de apertura de las ofertas.

Esto significa que la misma se presentará junto con la oferta que es lo recomendable o previo a la adjudicación, pero se exigirá en todos los casos acreditar que a la fecha de la apertura se posea en forma este requisito.

Oportunamente ANCAP exigirá el correspondiente certificado emitido por el RNEOP que habilite para contratar.

En caso de que los oferentes sean empresas extranjeras, las mismas deberán cumplir con lo dispuesto por el Decreto 208/009.

Cabe señalar que estas exigencias se aplican a aquellas empresas que contraten por encima del tope de la Licitación Abreviada fijado en la actualidad en \$ 10:209.000,00 (pesos uruguayos diez millones doscientos nueve mil), no se deberá considerar para dicho tope el IVA y el Monto imponible). Las empresas que contraten obras por un monto menor a la Licitación Abreviada se les exigirá la inscripción, pero no la calificación en el Registro.

V.15 - REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION

Los oferentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta en lo que corresponda, los Art. 356 a 363 de la Ley 18.362 y su Decreto Reglamentario No. 481/009 del 19/10/2009.

La adjudicataria deberá proporcionar toda la información requerida por las citadas normas, de modo que ANCAP pueda realizar, dentro de los plazos exigidos, la inscripción en el Registro Nacional de Obras y Construcción y su Trazabilidad.

Durante el transcurso de las obras, la Contratista y las Subcontratistas, deberán seguir el Plan de Seguridad e Higiene, presentado de conformidad con el Decreto 283/996, y que fuera aprobado por la autoridad competente.

Cualquier incumplimiento a las citadas normas que produjera perjuicio contra ANCAP será de cargo de la Contratista.

V.16 - IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** el siguiente artículo del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas:

- Art. 10.2 lit b) Comprobante de adquisición del pliego

CAPÍTULO VI – SEGUROS

ANCAP contratará los seguros sobre la obra proyectada, de acuerdo con el siguiente detalle:

VI.1 - Seguros durante el Montaje y la Obra Civil

ANCAP contratará, a su propio costo y antes de iniciar cualquier actividad relacionada con la construcción, las coberturas de seguros que cubran contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje la Obra (CAR/EAR), por el valor total de la misma, cubriendo todos los eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor que constituyan riesgos asegurables.

Esta póliza deberá permanecer vigente hasta la entrega provisoria, y amparará al contratista y subcontratista del Proyecto.

En caso de que el contratista y subcontratista sea responsable, deberá hacerse cargo del deducible de las coberturas contratadas por ANCAP.

VI.2 - Seguro de Responsabilidad Civil durante la Construcción y Montaje

(RC Cruzada).

ANCAP deberá obtener a su costo y antes de iniciar las actividades relacionadas con las Obras, seguros que cubran la Responsabilidad Civil de ANCAP, contratista y de los subcontratistas con respecto a daño, pérdida o lesión a terceros como consecuencia de un siniestro en la misma.

VI.3 - Seguro Contra Todo Riesgo Durante la Operación.

ANCAP incluirá una vez puesta en marcha a la obra del proyecto dentro de su Programa General de Seguros.

VI.4 - Certificaciones

Certificados al día.

VI.5 - Seguros de contratista y subcontratistas

El Contratista se cerciorará que tanto él como todos los subcontratistas, en todo momento durante el período en que participen en la realización de la Obra, suministren y mantengan en pleno vigor y efecto pólizas de seguros de accidente de trabajo de los trabajadores a su cargo y una póliza de Responsabilidad Civil de operaciones con un monto de USD 5.000.000.

VI.6 - No Liberación de Obligaciones Contractuales

El hecho de que se hayan obtenido las pólizas de seguro que se exigen en virtud del Contrato no se entenderá como liberación, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato.

CAPITULO VII – MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA

VII.1 – Actualización tecnológica

VII.1.1 – Alcance

El objeto de la presente sección es la descripción de los trabajos de ingeniería, suministro y montaje de la actualización tecnológica de la Unidad de Cracking Catalítico (Unidad 250) de Refinería La Teja – Planta Eduardo Acevedo Vázquez.

Los lineamientos generales para la realización del trabajo se basarán en la Ingeniería Básica llevada a cabo por AXENS, tecnólogo de la Unidad.

Se adjunta el croquis “*R2R - esquema de la instalación*” para individualizar los diferentes equipos y componentes que conforman la Unidad que se va a intervenir y el documento AXENS “*07925_250A_02UD Rev 0 - Unit description*” para una mejor comprensión de la instalación.

La sección de Reacción (255-D, inyectores de carga 252-L1/L2/L3/L4/L5/L6, 251-D y ciclones 251-G1/G2) y Regeneración (252-D, ciclones 252-G1/G2/G3/G4, air lift, 253-D y ciclones 253-G1/G2) está diseñada para convertir la carga precalentada en productos más livianos que posteriormente son fraccionados en la torre 201-E y tratados por la sección aguas abajo.

El calor de los gases de combustión de los regeneradores (252-D y 253-D) se convierte en diferentes niveles de vapor de agua en la sección de tratamiento de gases de combustión.

El objetivo de la actual remodelación de la unidad es:

- instalar nuevos componentes internos en el equipo 251-D, mejorados para aumentar los rendimientos unitarios y
- la sustitución de los ciclones internos de una etapa del regenerador 252-D por ciclones de dos etapas.

Para conseguir esto, se realizarán las siguientes acciones:

- Reemplazo del dispositivo de salida del Riser (255-D), denominado “separador balístico”, por el nuevo equipo 264-L, denominado LD2 (Linear Disengaging Device), equipo propietario de AXENS, cuyo suministro es por ANCAP.

Se instala dentro del equipo 251-D, directamente conectado al equipo 255-D.

Incluye dos “patas de bajada” (diplegs) de catalizador y dos tubos de salida a través de dos ranuras internas.

La parte inferior del LD2 se conecta al Riser y la parte superior se inserta en el colector de entrada de los ciclones 251-G1/G2.

La viabilidad de la solución encontrada será respaldada por un modelo en 3D, que deberá ser entregado.

- Implementación de un Stripper Packing, tag 268-L, equipo propietario de AXENS, cuyo suministro es por ANCAP. Se ubica en la zona anular existente entre 251-D y 255-D, previo a la entrada a la línea de catalizador agotado 256-D.

- Implementación de nuevos inyectores de alimentación (dirección ascendente), en sustitución de los actuales que se disponen en dirección descendente. Se mantiene el tag de los actuales, 252-L1/L2/L3/L4/L5/L6. Los mismos son equipo propietario de AXENS y son suministrados por ANCAP. El cambio de orientación en la dirección de los inyectores implica la sustitución del tramo de 255-D en donde se encuentran los mismos. Asimismo, deberán ser relocalizadas todas las líneas de alimentación de carga y de vapor hacia los inyectores para cumplir con la nueva geometría de la instalación. El lugar donde se realizarán los tie-ins para la adecuación de las líneas de alimentación lo determinará la ingeniería de detalle. Desde el tie-in hasta el inyector de carga no se reutilizará ningún material existente, con la excepción de las válvulas de control.
- Reemplazo de los ciclones que se encuentran en el interior de 251-D, de forma de cumplir con los nuevos requerimientos de proceso y ajustarse al LD2 (264-L). Mantienen su tag, 251-G1/G2.
- Reemplazo del Anillo de Vapor de stripping, que se encuentra entre el nuevo Packing (268-L) y la línea de catalizador agotado (256-D), por uno de similares características al instalado. Se le asigna el tag 269-L.

En la zona de regeneración, se realizarán los siguientes trabajos:

- Como primer paso para la disminución de las emisiones de particulado de la Unidad, se sustituirán los cuatro ciclones internos (252-G1/G2/G3/G4) del primer regenerador (252-D) por dos ciclones doble etapa, cuyos tags serán 251-G1/G2. La emisión máxima admisible es de 350 mg/Nm³ a la salida del conjunto. Deberá ser modificada la conexión de salida de gases (conexión O2 del plano 1798-V-252007) y el casquete superior del equipo 252-D. Se priorizarán las soluciones técnicas que minimicen las modificaciones "aguas abajo" de la salida de gases del 1^{er} regenerador.

Las condiciones de diseño del equipo 252-D no se modifican.

La ingeniería de detalle definirá todo lo necesario para la instalación de los nuevos ciclones y su posición con relación al "Air Lift" y la entrada de catalizador agotado desde 256-D.

La elevación, orientación, posición y tamaño de los ciclones la definirá la ingeniería de detalle de acuerdo con la recomendación del fabricante, las especificaciones generales, la hoja de datos de proceso y la instalación en el campo.

La ingeniería de detalle estudiará toda interferencia con internos del regenerador con los nuevos ciclones.

La ingeniería de detalle determinará los soportes de los nuevos ciclones de acuerdo con las especificaciones anteriormente mencionadas y las recomendaciones del fabricante.

Estudiar especialmente los esfuerzos en soportes y guías, tanto en frío como en caliente (se debe tener en cuenta la distancia mínima entre el revestimiento del regenerador, el "Air Lift" y la boca de entrada del ciclón).

La viabilidad de la solución encontrada será respaldada por un modelo en 3D, que deberá ser entregado.

- Se sustituirá, por fin de vida útil, la junta de expansión (255-L) ubicada entre los dos regeneradores (252-D y 253-D). Este componente será suministrado por ANCAP.
- Se sustituirá el tramo superior del air lift que se encuentra en el interior del segundo regenerador (253-D).

En la línea de transferencia de vapores desde el reactor 251-D a la torre fraccionadora 201-E se realizarán los siguientes trabajos:

- Sustitución completa de la cañería 250-O-0201-ID20"-AAXA (incluyendo todos los soportes existentes).
- Sustitución del actual sistema de bloqueo de la entrada de la línea de transferencia a la fraccionadora 201-E consistente en una figura "8", por una válvula de bloqueo, precedida por figura "8". Este sistema aísla la fraccionadora principal 201-E de la sección de reacción durante la fase de arranque. Este sistema de aislamiento debe ser hermético para evitar que el vapor de la sección de reacción se filtre a la fraccionadora principal durante el arranque, antes de la entrada de la carga.
- La inclusión de la válvula anteriormente mencionada requerirá el estudio del diseño actual de la línea (layout, soportes, etc.).

Complementariamente a los trabajos detallados, se realizarán las siguientes tareas por parte del contratista:

- Retiro de las toberas de torch oil 258-L1/L2 y 259-L1/L2
- Retiro de las toberas de vapor de atomización 256-L1/L2
- Retiro de las toberas de atomización de agua desmineralizada en líneas de flue gas a 252-B
- Retiro de anillo de vapor de fluidización en base de 255-D
- Retiro de bonetes e internos de válvulas deslizantes 251-SV, 252-SV, 256-SV, 257-SV, 341-RO y 427-RO
- Construcción y montaje de nuevo anillo de vapor de fluidización en base de 255-D
- Montaje de las toberas de torch oil 258-L1/L2 y 259-L1/L2
- Montaje de las toberas de vapor de atomización 256-L1/L2
- Montaje de las toberas de atomización de agua desmineralizada en líneas de flue gas a 252-B: 250-FV-0403-ID26"-AAXA y 250-FV-0301-ID30"-AAXA

- Montaje de bonetes e internos de válvulas deslizantes 251-SV, 252-SV, 256-SV, 257-SV, 341-RO y 427-RO
- Suministro y cambio de soportes elásticos en líneas de flue gas a 252-B: 250-FV-0403-ID26"-AAXA y 250-FV-0301-ID30"-AAXA
- Suministro y cambio de amortiguadores en ciclones externos 253-G1/G2 y líneas de flue gas a 252-B: 250-FV-0403-ID26"-AAXA y 250-FV-0301-ID30"-AAXA
- Pintura general de los equipos y líneas objeto de esta contratación según el esquema correspondiente de las especificaciones ANCAP

Todos los elementos desmontados serán entregados en los talleres de ANCAP (a designar caso a caso) para su recuperación y posterior montaje. Se debe tener especial cuidado en la apertura de los lip-seals de las válvulas deslizantes para no dañarlos.

Todos los daños que se generen en las operaciones de apertura, retiro y traslado serán responsabilidad del contratista.

El retiro de la válvula plug 253-PV lo realizará ANCAP.

Toda la instrumentación y sus vainas serán retiradas e instaladas por ANCAP.

Una vez realizada la apertura del convertidor, ANCAP procederá al retiro del catalizador remanente en el primer regenerador 252-D.

VII.1.2 - Ingeniería

Las bases del diseño serán las Especificaciones ANCAP, los documentos de ingeniería básica emitidos por AXENS y las recomendaciones de los proveedores.

Cualquier duda o contradicción que pueda surgir de las mismas deberá comunicarse a ANCAP, la que decidirá los pasos a seguir en cada caso particular.

Sobre esta base, el Adjudicatario realizará todo servicio de ingeniería necesario y requerido para la ejecución apropiada del trabajo.

El Adjudicatario realizará toda la ingeniería de detalle y preparará todos los planos, especificaciones, requisiciones y otros documentos requeridos para la compra de equipos y materiales para la realización de los montajes y para la ejecución apropiada del trabajo de acuerdo con el Pliego.

Las especificaciones generales provistas por ANCAP serán usadas como referencia. El Adjudicatario, si fuere necesario, proveerá sus propios estándares además de estas especificaciones generales y preparará especificaciones particulares para complementar las especificaciones antes mencionadas. Los estándares del Adjudicatario y las especificaciones particulares serán presentados a ANCAP para su aprobación.

El Adjudicatario hará a su propio costo cualquier estudio de suelo adicional en el lugar de la obra que juzgue necesario y/o que pueda ser requerido para completar su diseño de ingeniería.

El Adjudicatario presentará a AXENS (por intermedio de ANCAP) los documentos y planos que los mismos precisen comentar y/o aprobar. Se adjunta el documento AXENS "07925_250A_21DT Rev 0 - Documents to be transmitted to Axens" en el que se lista la información a ser transmitida. Los comentarios y/o aprobaciones por parte del tecnólogo no excluirán al Adjudicatario de sus responsabilidades.

El Adjudicatario deberá efectuar reuniones de revisión durante el desarrollo del trabajo de ingeniería de detalle. Dichas reuniones serán para discutir en conjunto las soluciones propuestas para la realización del trabajo. Las fechas de estas reuniones se acordarán con ANCAP sobre la base del progreso del trabajo de ingeniería de detalle.

El Adjudicatario deberá efectuar una revisión de construcción cuando se tengan listas las especificaciones del proyecto, equipos e instalaciones especiales para la realización de los montajes, condiciones reales del sitio y cronograma de construcción. Esta revisión se realizará con un modelo en 3D.

Se adjuntan los siguientes documentos

Vistas generales

2055-P-PC-250013 – Cañerías área 201 Unidad 250– Elevación cara este y cara norte

2055-P-PC-250014 – Cañerías área 201 Unidad 250– Elevación cara oeste y cara sur

Los documentos anteriores representan la Unidad en el momento de su construcción, pero las modificaciones posteriores no introdujeron cambios esenciales, con la excepción de la disposición y número de los actuales inyectores de carga y de sus cañerías asociadas.

251-D Disengager / Stripper

1798-V-251001 – Disposición General

1798-V-251002 – Envoltura, pollera y detalles

1798-V-251003 – Conexiones

1798-V-251004 – Entrada de hombre MH1 24"

1798-V-251005 – Entrada de hombre MH2 60"

1798-V-251006 – Entrada de hombre MH3 24"

1798-V-251007 – Conexiones especiales

1798-V-251008 – Internos (Riser Wye / Ballistic Separator)

1798-V-251011 – Studs para refractario

2734-V-DT-250001 – Detail stripper debris screen

2734-V-DT-250002 – Anticoking ring and pipe

MA-800 – Ciclones 251-G1/G2

252-D First Stage Regenerator

1798-V-252001 – Disposición general

1798-V-252002 – Envoltura, cabezales y pollera

1798-V-252003 – Conexiones

1798-V-252004 – Entrada de hombre MH1 24"

1798-V-252005 – Entrada de hombre MH2 84"

1798-V-252006 – Entrada de hombre MH3 24"

1798-V-252007 – Conexión especial O2

1798-V-252008 – Internos (air lift)

1798-V-252011 – Conexiones

1798-V-252012 – Internos

1798-V-252013 – Studs para refractario

2734-V-RA-250003 – Modificación Air lift/ nueva plug valve 253-PV

MA-801 – Ciclones 252-G1/G2/G3/G4

253-D Second Stage Regenerator

1798-V-253001 – Disposición General

1798-V-253002 – Envoltura y detalles

1798-V-253003 – Conexiones

1798-V-253004 – Entrada de hombre MH 24"

1798-V-253007 – Studs para refractario

MA-802 – Ciclones 253-G1/G2

254-D Withdrawal Well

1798-V-254001 – Disposición General

1798-V-254005 – Studs para refractario

255-D Riser Wye

1798-V-255001 – Disposición general

1798-V-255002 – Envoltura y detalles

1798-V-255003 – Conexiones

1798-V-255004 – Entrada de hombre MH 24"

1798-255007 - Studs para refractario

2734-V-RA-250001 – Conjunto general y detalles

256-D Spent Catalyst Transfer Line

1798-V-256001 – Disposición general

1798-256006 - Studs para refractario

250-O-0201-ID20"-AAXA Línea de Transferencia

2055-P-PC-250018 – 251-D to 201-E cracked vapours – conjunto

Detalles 2055-P-PC-250018 – detalles generales para prefabricación

Soportes LISEGA 2055-P-PC-250018 – soportes línea de transferencia

CR-01947 – Paso de hombre para mantenimiento

CR-02007 – Modificaciones en cañerías $\phi 30''$, $\phi 10''$ y $\phi 4''$ junto a conexión entrada 201-E
2055-S-CA-200006 – Puente de cañerías entre 251-D y 201-E – cálculo estático

251-B

JF-1704-0101 Assembly of Air Preheater

JE-1704-0106 Clips for Insulation and Refractory

JE-1210-0011 Refractario Boca de Quemador

252-B

1078-10-01 General Arrangement Sectional Elevations

1078-10-02 General Arrangement Plan View

1078-20-13 Combustor Refractory Details

1078-20-14 Combustor Refractory Details

1078-20-15 Combustor Spool Steel and Refractory Details

1078-25-17 Superheater Refractory Details

1078-25-18 Superheater Refractory Details

1078-30-17 Evaporator 1 Refractory Details

1078-30-18 Evaporator 1 Refractory Details

1078-35-17 Evaporator 2 Refractory Details

1078-35-18 Evaporator 2 Refractory Details

1078-40-17 Economizer Refractory Details

1078-40-18 Economizer Refractory Details

1078-40-19 Economizer Refractory Details

1078-45-01 Outlet Stack Arrangement

1078-45-12 Outlet Stack Refractory Details

1078-50-01 Inlet Plenum Arrangement

1078-50-13 Inlet Plenum Refractory Details

1078-55-01 Transition Arrangement

1078-55-12 Transition Refractory Details

1078-60-10 Regen Ductwork Assembly

1078-60-13 Regen 2 Duct Refractory Details

1078-60-14 Regen 1 Duct Refractory Details

Documentos Axens

07925_250A_10ME_01 Rev 1 - Reactors: Coversheet

07925_250A_10ME_02 Rev 1 - Reactors: General Arrangement & Content

07925_250A_10ME_03 Rev 0 - Reactors: Reaction Section Refractory Chart

07925_250A_10ME_04 Rev 0 - Reactors: Riser - General Arrangement

07925_250A_10ME_05 Rev 0 - Reactors: Feed Injectors

07925_250A_10ME_06 Rev 1 - Reactors: Disengager / Stripper - General Arrangement
07925_250A_10ME_07 Rev 0 - Reactors: Disengager / Stripper - Main Stripping Steam Ring
07925_250A_10MS_252-L1 to L6 Rev 1 - Miscellaneous: Feed Injectors
07925_250A_10MS_264-L Rev 0 - Miscellaneous: Linear Disengaging Device (LD2)
07925_250A_10MS_268-L Rev 0 - Miscellaneous: Stripper Packing
07925_250A_10MS_269-L Rev 0 - Miscellaneous: Stripping Ring
07925_250A_10RE_01 Rev 0 - Miscellaneous: Feed Injectors - Drawing for Implantation
07925_250A_10RE_02 Rev 0 - Miscellaneous: Stripper Packing - Drawing for Implantation
07925_250A_10RE_03 Rev 1 - Miscellaneous: LD2 - Drawing for Implantation
07925_250A_10RE_04 Rev 1 - Miscellaneous: Preliminary Installation Instructions
07925_250A_10GS_CY Rev 0 - Miscellaneous: General Specification for Internal Single Stage and Two Stage Cyclones
07925_250A_10GS_INJ Rev 0 - Miscellaneous: General Specification for Injectors
07925_250A_10MS_MFIS Rev0 - Miscellaneous: Main Fractionator Isolation System
07925_250A_10GS_RE Rev 3 - Miscellaneous: General Specification for Refractory Lining
07925_250A_07QE Rev 1 - Miscellaneous: Qualified and Experienced Suppliers
07925_250B_09MS_252-G1 G2 & G3 G4_Rev0 - First Regenerator Cyclones
El documento 07925_250A_10RE_04 se considerará únicamente como una guía. La solución de ingeniería que se adopte será la que determine el Adjudicatario, con la aprobación de ANCAP y siguiendo los lineamientos de la programación detallada de tareas que se entregará.
Estructura metálica R2R
2055-S-CA-250001 ESTRUCTURA CRACKING – Cálculo estático

VII.1.3 - Suministros

El Adjudicatario comprará o proveerá todos los materiales, equipos y provisiones requeridas para realizar el trabajo, con las siguientes excepciones ya mencionadas en "VII.1 – Alcance" que serán suministros de ANCAP:

- Linear Disengaging Device, 264-L
- Stripper Packing, 268-L
- Inyectores de carga, 252-L1/L2/L3/L4/L5/L6
- Junta de expansión entre regeneradores, 255-L
- Juntas de pasos de hombre y bridas de líneas
- Malla hexagonal, agujas y studs

Los equipos, materiales y suministros serán nuevos y comprados a los suministradores aprobados en la Lista de Proveedores cuando corresponda.

El Adjudicatario controlará que los materiales usados por los subcontratistas provengan de los suministradores de Lista de Proveedores cuando corresponda.

El Adjudicatario preparará y emitirá todos los documentos de licitación para obtener ofertas de los proveedores.

El Adjudicatario presentará para revisión de ANCAP, información de las ofertas que muestre características técnicas y comerciales, excluyendo información de precio de cada oferta e indicando los méritos respectivos de cada una. Indicará la oferta recomendada con las razones para ello, y la(s) oferta(s) no aceptables con las razones correspondientes. En el caso de que ANCAP detecte cualquier elemento en la oferta recomendada que no esté de acuerdo con el Pliego, el Adjudicatario deberá modificar la oferta o seleccionará otra oferta o remediará de otra manera esta deficiencia a satisfacción de ANCAP antes de la colocación de la orden de compra.

El Adjudicatario realizará todas las acciones de gestión de compra requeridas para controlar el progreso del trabajo en las instalaciones de los proveedores.

El Adjudicatario será responsable de la inspección y prueba en las instalaciones de los proveedores con el fin de asegurar la conformidad con las especificaciones.

Los equipos serán presentados para ser inspeccionados de acuerdo con los códigos aplicables. El material a granel (bulk) será inspeccionado básicamente al azar.

Si las regulaciones en vigor de cualquier país involucrado requieren certificación de cualquier equipo o material, el Adjudicatario será responsable de satisfacer dichas regulaciones y de emitir las aplicaciones oficiales requeridas y de obtener los certificados correspondientes. Todas las relaciones con las autoridades involucradas serán concertadas por el Adjudicatario y todos los gastos para cumplir con dichas regulaciones correrán por cuenta del Adjudicatario.

Si el Adjudicatario no quiere atestiguar la inspección de ciertos artículos, tendrá que obtener la aprobación de ANCAP. Sin embargo, el Adjudicatario será el único responsable por la decisión de que no se inspeccionen dichos artículos.

El Adjudicatario preparará para cada equipo y material un programa de inspección general que será presentado a ANCAP.

Este programa deberá detallar con especial cuidado el alcance de la inspección desde la compra hasta la liberación.

Con el fin de permitir asistir a ANCAP a las inspecciones y pruebas realizadas por el Adjudicatario, éste avisará con 30 días de anticipación a ANCAP de las fechas de dichas inspecciones y pruebas.

El Adjudicatario le proveerá a ANCAP toda la información de los materiales que deberán ser inspeccionados y concertará todas las visitas de los representantes de ANCAP a los predios de los proveedores.

El hecho de que ANCAP haya o no haya inspeccionado cualquier suministro, o haya o no haya asistido a las inspecciones o pruebas del Adjudicatario, no se considerará como aceptación de cualquier parte del trabajo ni excluirá al Adjudicatario de sus obligaciones.

El Adjudicatario transmitirá a ANCAP todos los informes de gerencia de compra, inspección y prueba (informes periódicos, mostrando las acciones tomadas para las órdenes individuales, y los informes mensuales cubriendo todas las órdenes) incluyendo copias de certificados de fábrica u otros. Estos informes especificarán con detalle, el progreso de ejecución para cada orden y para cada equipo, y si aparecieran problemas eventuales, cuáles medidas correctivas se tomarían. El Adjudicatario será responsable de la llegada de todos los equipos y materiales que sean importados o no, al lugar de la obra en el tiempo previsto, y se realizarán todas las operaciones requeridas al respecto.

Todos los costos de dichas operaciones serán por cuenta del Adjudicatario, incluyendo, pero no limitado a los costos de transporte, carga, descarga, manejo, tasas portuarias, costo de cualquier almacenamiento o bodega y tasa de desaduanización.

El Adjudicatario será responsable de asegurar licencias de importación y todas las aprobaciones necesarias para la importación de materiales y equipos, autorización de importación, incluyendo la preparación y producción de la documentación necesaria para estos propósitos en el tiempo estipulado. ANCAP proveerá la asistencia necesaria que sea requerida.

El Adjudicatario se encargará de los seguros que cubran el transporte de todos los equipos y materiales hasta su descarga en el predio de la obra.

El Adjudicatario será responsable del almacenamiento de todos los equipos, materiales y repuestos de acuerdo con las recomendaciones de los proveedores y proveerá la vigilancia adecuada para dicho almacenamiento.

VII.1.4 - Construcción

El trabajo cubre todo lo que se detalla en el presente capítulo, sin dejar de observar las especificaciones ni las condiciones antes mencionadas en el presente Pliego de Condiciones, sus documentos y normas adjuntas y referenciadas por éste y aclaraciones que surjan de las circulares emitidas con posterioridad a la publicación del mismo.

El Adjudicatario proveerá todos los equipos, servicios y personal necesarios para realizar estos trabajos, tales como pero no limitados a la labor de superintendencia, herramientas y provisiones de construcción, consumibles, estructuras e instalaciones temporales.

Si parte de la construcción es subcontratada, dichos subcontratos, incluyendo o no, provisión de materiales, serán adquiridos de acuerdo con los mismos principios y procedimientos como se describen en "VII.3 - Suministros". El Adjudicatario será el único responsable de la gestión de los

subcontratos y del cumplimiento de sus subcontratistas y de su personal sometidos a las condiciones del Pliego.

El Adjudicatario proveerá toda la mano de obra requerida para la construcción.

Las herramientas de construcción incluyendo los consumibles y los equipos serán provistos y mantenidos por el Adjudicatario. En caso de que las herramientas y equipos sean importados, el Adjudicatario asumirá a su propio costo, las licencias de importación requeridas, la desaduanización, las tasas u otros cargos para la importación temporal y para la preexportación de los materiales concernidos.

El Adjudicatario desarrollará un procedimiento detallado para el levantamiento de carga pesada, el cual requerirá la aprobación de ANCAP.

Los trabajos de construcción serán realizados bajo la dirección, supervisión y control del Adjudicatario que será el único responsable conforme al Pliego.

El Adjudicatario será además responsable de los daños causados a las instalaciones existentes de la Refinería.

El Adjudicatario inspeccionará los trabajos según las prácticas estándares acordadas. Todo equipo de control, personal y consumibles requeridos correrán por cuenta del Adjudicatario.

El Adjudicatario inspeccionará y controlará apropiadamente los trabajos para asegurar un buen nivel de calidad del trabajo en todo momento, así como la conformidad con todos los diseños, estándares, especificaciones y códigos, y la adhesión al programa. En caso de ser requerido, el Adjudicatario tomará todas las medidas necesarias para rectificar los defectos o retrasos identificados. Este control incluye todos los trabajos realizados por los subcontratistas.

El Adjudicatario proveerá por cuenta propia, especialistas del subcontratista y/o de los proveedores de los equipos donde sea necesario para asegurar la instalación de los mismos.

La asistencia de especialistas de los proveedores, por cuenta del Adjudicatario, durante la instalación deberá cubrir los equipos siguientes:

- Ciclones 251-G1/G2
- Ciclones 252-G1/G2
- Válvula de bloqueo entrada fraccionadora 201-E

VII.1.5 – Documentos

La revisión final de todos los documentos del trabajo será Conforme a Obra o "As built".

Todos los documentos CAD se elaborarán y se presentarán en aplicaciones de Autodesk.

Todo plano que sea modificado será actualizado en AutoCAD y será entregado en formato dwg en revisión "Conforme a Obra": planos de reactor 251-D, regeneradores 252-D y 253-D, Riser Wye 255-D, línea de transferencia 250-O-0201-ID20"-AAXA, etc.

Documentos de Ingeniería

Los siguientes documentos serán elaborados o reeditados:

- Especificaciones generales (si se reeditan por el Adjudicatario)
- Diagrama de flujo de ingeniería (P&ID):
 - 2734-R-DP-250001
 - 2734-R-DP-250002
 - 2734-R-DP-250003
 - 2734-R-DP-250005
 - 2734-R-DP-200002
- Planos de equipos
- Dibujos de detalles de equipos
- Hojas de datos de equipos
- Listas de requisiciones de materiales
- Listas de líneas
- Listas de soportes
- Planos de cañerías
- Isométricos
- Planos de soportes especiales (si aplica)
- Planos de estructuras de acero (si aplica)
- Catálogos mecánicos (ciclones, línea de transferencia, válvula de bloqueo a 201-E)

Los Catálogos Mecánicos serán exhaustivos en lo que se refiere a las especificaciones, planos, instrucciones operativas y otros documentos (copia de requisición de materiales, especificaciones de compra, hoja de datos de ingeniería con datos de prueba o calculados, croquis, detalles de construcción especiales, manuales de instalación, arranque, operación y mantenimiento).

- Memorias de cálculo

Documentos de Suministros

Se elaborarán los siguientes documentos:

- Requisiciones de materiales y documentos adjuntos
- Condiciones generales para provisión
- Ofertas (sin precios)
- Tablas de comparación de ofertas y selección (sin precios)
- Órdenes de compra (sin precios)
- Informes de gerencia de compra
- Informes de inspección
- Informes de pruebas

VII.2 – Trabajos de mantenimiento

Se realizará la reparación de refractarios en el interior de los equipos de la unidad de Cracking, incluyendo la realización de los trabajos metalúrgicos que sean necesarios a tales efectos.

El contratista deberá proveer los andamios, balancines, escaleras y demás medios de elevación, para la realización de los trabajos en altura, cualesquiera sean su dimensión y tamaño, para permitir la inspección y la realización de los trabajos. Todos los andamios deberán ser aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se deberá cumplir con las disposiciones en vigencia contenidas en la ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, Reglamentos de Banco de Seguros del Estado, Ordenanzas Municipales e indicaciones dadas por el área de Seguridad industrial de ANCAP. Además, contará con todas las herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar los trabajos. El Director de los trabajos es quien decidirá cuándo se comienza, finalizan o se detienen parcialmente los trabajos en determinados equipos, no afectando el plazo estipulado. ANCAP suministrará los materiales expresamente detallados, quedando a cargo del adjudicatario el traslado de los mismos desde el depósito de materiales al lugar de trabajo. Los consumibles serán por cuenta de la empresa.

El contratista abrirá las tapas de los distintos equipos para poder acceder a los mismos. En caso de necesitarse armará andamio al pie de la tapa

A medida que se van abriendo los pasos de hombre se irán ordenando los espárragos según diámetro y largo. Posteriormente se procederá a la limpieza de los hilos de la rosca mediante el uso de cepillo eléctrico y/o solvente. El Director de los trabajos determinará cuáles espárragos se reutilizarán. Una vez limpias las roscas se engrasarán los espárragos y se guardarán junto con sus respectivas tuercas a la espera de ser colocados nuevamente.

Previamente al retiro de los tapones de refractario se limpiarán los asientos de las juntas para que ANCAP proceda a su inspección.

Luego de retirada la tapa e inspeccionado el asiento de la junta en cada paso de hombre, se procederá al retiro del tapón de refractario retirando previamente el aislamiento de manta cerámica.

Se cortarán los puntos de soldadura que posicionan el tapón teniendo especial cuidado de no dañar la estructura metálica ni los nozzles de los pasos de hombre. Luego se retirarán los tapones y en caso de que se encuentre el refractario deteriorado, a juicio de ANCAP, se reconstruirán por medio de una aplicación de refractario por colado. Para rehacer el tapón con refractario la empresa contará con los moldes metálicos correspondientes, teniendo especial cuidado que los tapones quedarán terminados siguiendo la forma cilíndrica de la pared del equipo.

Previamente al cierre de los equipos se volverán a inspeccionar los asientos de las juntas, siendo responsabilidad del contratista todo daño que sea constatado posteriormente a la inspección inicial realizada al momento de la apertura.

Se cerrarán las tapas a medida que lo disponga el Director de los trabajos, colocando la junta nueva correspondiente y los espárragos limpios y en condiciones. Las juntas espirometálicas y los espárragos serán suministrados por ANCAP.

Para los pasos de hombre de gran tamaño (60" y 84") se deberá tener el mayor cuidado y realizar las tareas en óptimas condiciones de seguridad, para lo cual el contratista deberá presentar previamente el plan de maniobra al Director de Obra.

Para las tapas de los pasos de hombre de la Caldera de CO 252B, se retirarán los bulones correspondientes, se retirará la tapa, la junta y luego los tapones con manta cerámica. Se deberá tener cuidado de no dañar la manta cerámica, si la misma se encontrara en malas condiciones será repuesta por ANCAP, si fuera dañada durante el retiro deberá ser repuesta por la empresa adjudicataria.

Para el cierre de estas tapas, se colocarán los tapones y luego se colocará la tapa con la junta y los bulones correspondientes limpios y en condiciones. La bulonería para las tapas y la cinta de fibra cerámica que constituye la junta será suministrada por el contratista.

Los tapones se colocarán de modo que sus caras internas queden alineadas con la pared interior del equipo, prestando especial atención a la cilindridad de estas últimas. Para su fijación, se soldarán las planchuelas al envolvente metálico del paso de hombre. El contratista suministrará las herramientas, equipos y materiales necesarios para su fijación. Los electrodos serán del tipo E-309 o lo que indique el Inspector de Soldadura de ANCAP.

Se calafateará el espacio anular entre el tapón y la pared del recipiente con manta cerámica. Posteriormente se rellenará completamente el espacio entre el tapón y la tapa del paso de hombre con fibra cerámica. La fibra cerámica en mantas será suministrada por el contratista (tipo Kaowool ZR 1400 o similar).

VII.2.1 – Descripción del rubrado

Item 1 – Picado de hormigón refractario en equipos de menor diámetro

Este ítem aplica al interior de líneas y equipos de pequeño diámetro: 254-D (receptor de extracción de catalizador), 255-D (riser) y 256-D (línea de transferencia de catalizador agotado). El acceso al receptor de extracción de catalizador regenerado se realiza mediante escalerilla desde el segundo regenerador 253-D. Se debe cuidar de no dañar el aro de fluidización ubicado en su parte inferior al armar la escalerilla o andamio interior.

Para el acceso al Riser se colocará una escalerilla metálica desde el nivel del suelo. Se podrá acordar la apertura de un portalón intermedio de modo de facilitar el acceso y abrir frentes simultáneos de trabajo. Se deberá colocar un piso provisorio firme y estanco, proveyendo una vía de ventilación segura para el tramo inferior.

Los trabajos de mantenimiento no abarcarán el tramo de riser a ser sustituido para el cambio de dirección de las toberas de carga (251-L1/L2/L3/L4/L5/L6). Estos se encuentran comprendidos en los trabajos cotizados en forma global.

Una vez inspeccionado el Riser por ANCAP, se marcarán las zonas de refractario para demoler y reconstruir. Se picará el hormigón refractario en todo su espesor hasta llegar a la envolvente metálica. Los tramos a picar en todo su perímetro se cortarán tipo cola de milano.

Se deberán tomar especiales precauciones para cuidar de no dañar la envolvente metálica en la tarea de demolición.

En los trabajos de demolición, el contratista no deberá extenderse del sector que fue marcado para reparar. El Director de los trabajos marcará los sectores a picar, procediéndose a la demolición mediante martillos manuales, neumáticos o eléctricos. El andamio a colocar deberá ser adecuado al poco espacio del equipo.

Item 2 – Picado de hormigón refractario en equipos de mayor diámetro

Este ítem aplica al hormigón refractario existente en los equipos 251-D (reactor disengager /stripper), 252-D (primer regenerador), 253-D (segundo regenerador) y líneas de transferencia a la torre fraccionadora 201-E (250-O-0201-ID20"-AAXA), ciclones exteriores 253-G1/G2, Caldera CO 252-B y sus líneas de transferencia 250-FV-0403-ID26"-AAXA y 250-FV-0301-ID30"-AAXA, y Precalentador de aire 251-B (air heater).

Se aplicarán los mismos procedimientos de picado antes mencionados para el ítem VII.2.1, teniendo en cuenta que hay equipos con dos y tres capas de refractarios diferentes (aislantes, semi aislantes, pesados, antierosivos, etc.).

Para estos casos el Director de los trabajos decidirá si se picará hasta llegar a la chapa, o solo alguna de las distintas capas que componen el revestimiento total del equipo.

Item 3 – Picado de hormigón refractario en interior de chimenea de Caldera CO 252-B

Luego de la apertura e ingreso al equipo, y previo al inicio de los trabajos, el banco superior de tubos (inmediatamente inferior a la chimenea) se inspeccionará y se limpiará. Inmediatamente luego, se tapará con tablones y lonas para evitar daños por la caída de escombros.

Se armará un andamio interior en toda la altura de la chimenea. El mismo deberá ser adecuado al poco espacio disponible, generando la mínima interferencia con la realización de los trabajos. El Director de los trabajos marcará los sectores a picar (áreas parciales o la totalidad del revestimiento), procediéndose a la demolición mediante martillos manuales o neumáticos. En el caso de reparaciones parciales, se deberá tener especial cuidado en la demolición de no extenderse del sector que fue marcado para reparar.

Se picará el hormigón refractario en todo su espesor hasta llegar a la envolvente metálica. Los tramos a picar en todo su perímetro se cortarán tipo cola de milano y se repondrán los anclajes.

Item 4 – Picado de material antierosivo en malla hexagonal interior

Este ítem aplica al interior de los siguientes equipos: air lift (tramo interno al 252-D), riser 255-D, válvulas de control deslizantes 251-SV, 252-SV, 256-SV, 257-SV, 25341-RO, 25427-RO y asiento de válvula plug 253-PV en la base del air lift.

El Director de los trabajos marcará los sectores a picar o individualmente en cada hexágono de la malla, donde se le retirará totalmente el material, quedando completamente descubiertas las lanzas que componen parte de la malla metálica. Es conveniente utilizar para el retiro del material martillos neumáticos manuales tipo pistola, que facilitan la tarea, al ser un material de gran dureza y encontrarse en lugares muy reducidos.

Se prestará especial cuidado de no dañar la malla ni el envolvente metálico del equipo. Al finalizar el picado se limpiará totalmente la zona dejándola libre de polvo. Se pagará por superficie efectiva de refractario sin incluir la malla.

Item 5 – Picado de material antierosivo en malla hexagonal exterior

Este ítem aplica al exterior de los siguientes equipos: air lift (tramo interno al 252-D), air ring y riser 255-D.

Valen los mismos términos que el ítem anterior.

Item 6 – Retiro de malla hexagonal interior

Este ítem aplica al interior del air lift (tramo interno al 252-D), interior del riser 255-D, válvulas de control deslizantes 251-SV, 252-SV, 256-SV, 257-SV, 25341-RO, 25427-RO y asiento de la válvula plug 253-PV en la base del air lift.

Se considera retiro cuando una vez picado el refractario, la malla permanece soldada a la estructura metálica, y es necesario cortar las puntadas de soldadura para poder retirarla.

Luego del retiro de la malla se retirará todo resto de soldadura que pudiera haber quedado sobre la estructura metálica, quedando ésta perfectamente limpia.

Si durante el proceso de picado del refractario, la malla se desprende conjuntamente con el mismo, no se abonará el retiro de la malla.

Item 7 – Retiro de malla hexagonal exterior

Este ítem aplica al exterior del air lift (tramo interno al 252-D), air ring y exterior del riser 255-D.

Valen los mismos términos que el ítem anterior.

Descarte de hormigón refractario y material antierosivo

El hormigón refractario y el material antierosivo para descartar deberán ser colocados, por separado, en volquetas suministradas por el Adjudicatario. La disposición final de este material se realizará en vertedero de la IM o celda de seguridad de la CIU, lo cual será determinado por ANCAP. Los permisos de disposición final serán gestionados por ANCAP. El pago de la disposición final estará a cargo del Adjudicatario.

Aplicación de refractario.

En todos los ítems de aplicación de refractarios se incluye el suministro de los materiales por parte del contratista.

Este procedimiento tiene por objetivo describir las etapas y cuidados a ser tomados en la aplicación de revestimientos antierrosivos, refractarios y aislantes. Está destinado a los técnicos y profesionales involucrados en la ejecución de servicios de aislaciones con materiales refractarios y mantas cerámicas. Todos los aplicadores deben ser calificados según API RP 936.

El trabajo se desarrollará bajo las especificaciones ANCAP, Axens y las normas API y ASTM aplicables, especialmente las siguientes (sin ser una lista exhaustiva ni limitante):

- API RP 936 (Refractory Installation Quality – Control Guidelines, Inspection and testing Monolithic Refractory Linings and Materials)
- ASTM C 113 Standard Test Method for Reheat Change of Refractory Brick.
- ASTM C 133 Standard Test Method for Cold Crushing strength and Modulus of Rupture of Refractories Reheat Change of Refractory Brick.
- ASTM C 134 Standard Test Methods for Size, Dimensional Measurements, and Bulk Density of Refractory Brick and Insulating Firebrick.
- ASTM C 704 Standard Test Methods for abrasion resistance of refractory materials at room temperature.
- ASTM C 795 Standard Specification for Thermal Insulation for Use in Contact with Austenitic Stainless Steel.
- ASTM C 860 Standard Practice for Determining the consistency of Refractory Castable using the Ball-In-Hand Test.
- ASTM C 892 Standard Specification for High-Temperature Fiber Blanket Thermal Insulation.

Item 8 – Aplicación de refractario por colado en equipos de menor diámetro

Este ítem aplica a los siguientes equipos: receptor de extracción de catalizador 254-D, riser 255-D, línea de transferencia de catalizador agotado 256-D y líneas de transferencia de flue gas a la caldera CO (250-FV-0403-ID26"-AAXA y 250-FV-0301-ID30"-AAXA).

Este sistema consiste en la colocación del refractario dentro de moldes de chapa que deberá suministrar el Contratista, fabricados y provistos específicamente para cada ubicación. Serán de forma tal que acompañen la forma del equipo a refractar, manteniendo el espesor requerido y una superficie totalmente lisa, para evitar poros, arrugas, escalones y juntas en el revestimiento terminado. Deberán quedar firmemente colocados para evitar deformaciones o separaciones en el llenado del material. Las medidas de altura de dichos moldes serán según la altura del tramo a reparar y en el caso que la reparación pase los 3mts de altura entonces, deberán poseer una

altura de 1500 mm como mínimo. Llevará en su parte inferior, a una distancia aprox. de entre 500 y 600 mm, una ventana de dimensiones adecuada que permitirá a través de ella, inspeccionar visualmente el colado, y poder aplicar el vibrador de aguja, para generar un llenado continuo y sin oquedades en la parte inferior del molde.

Una vez alcanzado el nivel de la ventana de inspección, se cerrará dicha tapa, y se continuará con el colado desde la parte superior del molde, aplicando el vibrador de aguja en sucesivos intervalos, según determine el inspector de ANCAP, hasta alcanzar el nivel final del molde.

En el mismo momento, se colocará en la parte exterior del equipo, en el tramo de 600 mm que se esté colando, una secuencia de 3 vibradores externos, (modelos ZF 110 o similar), de una fuerza centrífuga de 550 kg cada uno y soldados a una faja metálica, distribuidos en el perímetro del equipo, para garantizar con los sistemas de vibración, interno y externo un correcto llenado del molde.

La utilización del sistema de 3 vibradores soldados a una faja metálica permitirá el desplazamiento del sistema, a medida que se vaya llenando el molde.

Completando este primer tramo, se ensamblará el segundo molde mediante las bridas que debe tener provistas en sus extremos, de iguales características que el primer molde, y se realizará el colado en idénticas condiciones que el anterior.

Este procedimiento se continúa sucesivamente, hasta el caso de colocar el último molde superior. El mismo llevará respectivas bocas de carga en lugar de ventanas, de modo de colar hasta encontrarse con el hormigón existente y producir su rebose. No se permiten oquedades entre el hormigón nuevo y el existente.

El contratista deberá presentar por escrito el plan de trabajo con el fin de minimizar los tiempos de ensamble y colado. El plan contará con el Análisis de Trabajo Seguro y deberá ser aprobado por el Director de los trabajos y el área de Seguridad Industrial.

NOTAS:

El refractario será mezclado e hidratado de acuerdo con lo indicado por su fabricante, previa verificación del peso del material.

Debe mezclarse sólo la cantidad necesaria de material para evitar demoras en la instalación y eventual inicio de fragüe no deseado.

El agua a utilizarse deberá ser potable exenta de residuos o grasas y su temperatura estará comprendida entre los 8 y 32°C.

El material a colocar deberá estar perfectamente mezclado cumpliendo estrictamente con la colocación del agua sugerida por el fabricante del material. Se deberá agregar al material un refuerzo de fibras metálicas tipo agujas de 1". La cantidad a colocar será del 1% en peso. Se

debe prestar atención que estas fibras queden bien mezcladas con el material, la aglomeración de las fibras produce cavidades en el moldeable. Para esto se usará mezclador de paleta.

Item 9 – Aplicación de refractario por colado en equipos de mayor diámetro

Este ítem aplica a los equipos 251-D, 252-D, 253-D, Caldera CO 252-B, heater 251-B y ciclones exteriores 253-G1/G2.

Método de aplicación para hormigones con liga hidráulica para clases A-B-C.

Equipos y herramientas:

- Mezclador eje horizontal /vertical adecuado
- Probeteros de ensayos
- Termómetro
- Balanza
- Reglas metálicas o plásticas

Mezcla y homogeneización: verter en la mezcladora, previa verificación en la balanza, la cantidad exacta de material (que deberá estar en torno de los 75 a los 100 kg). No utilizar bolsas incompletas.

Mezclar brevemente para homogeneizar. Luego adicionar agua potable a través del dosificador graduado, en la cantidad especificada por el fabricante del refractario. La adición del agua debe ser en forma lenta y uniforme en toda la superficie de la mezcla, observando su consistencia hasta conseguir la plasticidad adecuada, dejar reposar 2 minutos.

Luego de utilizado, limpiar los sectores adheridos con material no usado de la máquina.

El material estará bien mezclado cuando se percibe visualmente la ausencia de segregación, grumos, piedras, o sectores con distinto nivel de humedad.

Ante la utilización de agujas de acero inoxidable en el hormigón refractario, su adición debe realizarse gradualmente durante el proceso de humectación y mezcla con equipo mezclador de paletas, utilizando para su incorporación una zaranda adecuada para tal fin, y luego proceder a la mezcla final.

Item 10 - Aplicación de refractario por gunitado

Este ítem aplica a los equipos 251-B, 252-B (combustor, hogar y chimenea), 251-D, 252-D, 253-D, 253-G1/G2.

El contratista contará con los elementos necesarios para realizar la proyección del refractario, tales como mezcladora de paleta, máquina proyectadora, compresor de aire y todos los accesorios correspondientes para realizar dicha operación.

El gunitado es un procedimiento mediante el cual, un hormigón o mortero es transportado neumáticamente a través de una manguera o cañería y proyectado en presencia de agua a alta velocidad sobre una superficie.

La fuerza del impacto del chorro sobre la superficie crea una masa de alta compacidad, estructurada en un concreto reordenamiento granulométrico de las distintas partículas, que forman "el equilibrio de sus componentes" en presencia de agua. La inclusión del agua en el sistema de proyección se realiza con una presión superior a la de trabajo, lo que hace que esta se pulverice al pasar por diminutos orificios y penetre profundamente en los microporos de las partículas de la mezcla, iniciando allí la perfecta hidratación de los cementos aglutinantes. Las tareas de proyección se realizarán, cuidando de evitar dejar huecos tras los anclajes, realizando un movimiento acompasado y semi circular logrando un aporte parejo de material en la zona a refractar.

Debe evitarse la proyección hacia el piso, por la consiguiente incorporación de "rebote", no deseada en la masa del revestimiento. No se permitirá reutilizar el material de "rebote" y en caso de que este material sea mayor que el porcentaje estipulado como desperdicio, el contratista cambiará el operario que lo aplica, previa calificación del sustituto. Es entendible que rendimiento y condiciones del sistema tienen que ver con los materiales a proyectar, debiéndose ajustar a las fichas técnicas de cada material y a las condiciones de trabajo. Se mantendrá un espesor uniforme del revestimiento que corresponda a cada equipo.

ANCAP tomará pruebas de calificación a los operarios que realizan dicha tarea, así como también muestras de los materiales dosificados, a los efectos de realizarles los ensayos correspondientes. La aplicación del material refractario en el equipo se pagará por m³ colocado. Luego de finalizada la colocación se raspará el material sobrante de la pared, quedando una superficie perfectamente lisa, limpiando la zona de trabajo. En sectores que la reparación sea por tramos, el refractario colocado no podrá sobrepasar el existente.

Se inspeccionará el sector reparado e inmediatamente comenzará el proceso de curado. Al igual que la aplicación por colado, en sectores que se requiera se reforzará con fibras metálicas, cumpliendo con lo especificado en el rubro anterior.

Ensayos de producción de hormigones aplicados por colado y/o gunitado

Las pruebas y ensayos serán las estipuladas según API RP 936 y/o aquellas que indicará el Inspector de refractarios de ANCAP y serán a cargo de la contratista.

TIPO DE ENSAYO	N° DE PIEZAS	MEDIDA DE PROBETAS
HORMIGONES REFRACTARIOS ANTIEROSIVOS		
Resistencia a la abrasión	2	114x114x25 mm
HORMIGONES REFRACTARIOS AISLANTES, SEMI-AISLANTES, ETC.		

Ensayo de Compresión en frío	3	50x50x50 mm
Variación lineal permanente	1	50x50x230 mm

Las muestras serán identificadas por código de ubicación, N° de Lote y Partida correspondiente. Con las muestras extraídas durante la producción, se realizarán ensayos de densidad y compresión en frío, según ASTM C133, ASTM C134 Y ASTM C 862. Del material que esté en proceso de mezcla se extraerán y llenarán moldes.

Las muestras de hormigón proyectado se extraerán de los paneles y se cortarán de éstos a las medidas apropiadas a cada ensayo. Los resultados de los ensayos serán comparados con la información de la hoja técnica del fabricante y con la hoja de requerimientos de trabajos específicos. Los valores que se encuentren fuera de rango serán motivo de rechazos.

Al final del proceso de curado y secado, el revestimiento será revisado al azar para detectar posibles áreas con huecos o daños. El control se llevará a cabo golpeando ligeramente con un martillo de 1 libra con el fin de detectar en forma audible huecos o falta de dureza del material instalado; si el refractario es cuestionable o defectuoso, se producirá un ruido sordo y grave.

La intensidad de ese sonido determinará una investigación en la que se controlarán las muestras extraídas correspondientes a ese sector, verificándose sus resultados, a fin de determinar o no la remoción del refractario, de ese sector cuestionado. Un examen visual y de martillo, se realizará nuevamente, luego del secado final de equipo. El test del martillo no reemplaza, el de los ensayos con probetas.

Todo refractario que se encuentre defectuoso, debido a la presencia de vacíos, nido de abeja, insuficiencias en el curado, o por defectos de ejecución, deben ser totalmente removidos en todo su espesor de capa y debe ser reconstruido totalmente de acuerdo con las normas.

Controles sobre los materiales instalados

Para el revestimiento en doble capa, la prueba del martillo se llevará a cabo sobre cada capa después de curadas.

El revestimiento será golpeado levemente con un martillo de bola de 450 grs. (1 lb) y sobre toda la superficie, utilizando un patrón de cuadrícula de acuerdo con lo siguiente.

- Para zonas de arco 600 mm
- Para paredes y piso 900 mm

Áreas con sonido hueco se considerarán defectuosas.

Áreas de hasta 50x50 mm con sonidos huecos se investigarán, para determinar la existencia o magnitud del hueco.

Áreas con defectos que excedan esa medida serán reparadas.

Los revestimientos refractarios serán controlados en cuanto su espesor en el proceso de instalación, como así también la aparición de fisuras luego del curado.

Curado y secado de hormigones refractarios

Una vez finalizado el proceso de instalación de un hormigón refractario de liga hidráulica, ya sea por colado o gunitado y en un lapso de entre 1 y 3 hs, se iniciará el curado.

Durante el proceso de curado debe mantenerse la temperatura del material entre 5°C y 30°C.

El proceso consiste en mantener húmeda la masa instalada por el término de 24 hs, con el objeto de favorecer el desarrollo de hidratación de los cementos y brindar las mejores propiedades posibles de producto. Podrá optarse por mantenerla húmeda, o también podrá cubrirse con un film de polietileno con el objeto evitar así la evaporación del agua.

Item 11 – Aplicación manual de antierosivo en malla interior

Este ítem aplica al interior del air lift (tramo interno al 252-D), interior del riser 255-D, válvulas de control deslizantes 251-SV, 252-SV, 256-SV, 257-SV, 25341-RO, 25427-RO y asiento de válvula plug 253-PV en la base del air lift.

Este material lleva muy poca cantidad de agua. Para conseguir una buena resistencia mecánica con un excelente rendimiento y una buena plasticidad de éste a los efectos de su fácil colocación se deberá contar para el mezclado con una mezcladora con paleta tipo amasadora.

Las cantidades en su preparación se medirán por peso con el porcentaje exacto de agua. Se preparará en pequeñas cantidades por ser un material que endurece rápidamente, dependiendo de la cantidad de aplicadores afectados a esa tarea.

El material preparado se colocará entre los hexágonos de la malla apretándolo fuertemente, luego se golpeará con un taco de madera y no sobrepasará los 19mm de espesor de la malla. Deberá quedar con una superficie totalmente lisa y uniforme.

Cada hexágono de la malla quedará totalmente cubierto de material, y en caso de faltarle material, luego de endurecer no se permitirá agregarle sobre el ya colocado, se picará y se rellenará nuevamente.

Después de finalizada la aplicación, pasadas las 48 horas ANCAP realizará una inspección minuciosa de las zonas revestidas mediante la prueba del martillo (hammer test). Se pagará por superficie de refractario sin incluir la malla.

Item 12 – Aplicación manual de antierosivo en malla exterior

Este ítem aplica al exterior del air lift (tramo interno al 252-D), air ring y exterior del riser 255-D.

Valen los mismos términos que el ítem anterior.

Item 13 – Colocación de malla hexagonal en interior

Este ítem aplica al interior del air lift (tramo interno al 252-D), interior del riser 255-D, válvulas de control deslizantes 251-SV, 252-SV, 256-SV, 257-SV, 25341-RO, 25427-RO y asiento de válvula plug 253-PV en la base del air lift.

La malla a colocar se entregará conformada y se colocará contra la chapa de cada equipo, soldándose con un cordón de 3/16" x 3/4" con electrodos tipo E-309 según el típico de Axens adjunto (07925_250A_10GS_RE Rev 3), colocándose separadores y accesorios como se indican en la norma, especificaciones ANCAP y planos que se adjuntan.

En lugares en que solo se deba cambiar un tramo de malla o varios de pequeño tamaño, estos se adaptarán y ajustarán a la forma del equipo.

La malla hexagonal será suministrada por ANCAP, el contratista suministrará todas las herramientas, maquinaria y consumibles para su colocación y soldadura.

Item 14 – Colocación de malla hexagonal en exterior

Este ítem aplica al exterior del air lift (tramo interno al 252-D), air ring y exterior del riser 255-D. Valen los mismos términos que el ítem anterior.

Item 15 – Colocación de anclajes en equipos de menor diámetro

Este ítem aplica al receptor de extracción 254-D e interior de riser 255-D.

Se colocarán respetando la ubicación, formato y tamaño que se indican en la norma y planos. Previamente se retirarán los studs dañados y se limpiará la chapa, retirándole totalmente el material refractario que haya quedado ligado a la misma, así como también todo el óxido que se encuentre, cuidando de remover restos de grasa o aceites, costras y partículas extrañas. Se trazan las cuadrículas correspondientes y se inicia la soldadura. Se utilizarán equipos y electrodos adecuados a los materiales a soldar, siendo los operadores calificados para realizar las tareas. Los studs y demás anclajes serán proporcionados por ANCAP. Los consumibles los suministrará la empresa adjudicataria.

La firme fijación de cada anclaje y/o perno debe ser verificada con golpes de martillo.

Todo anclaje debe ser verificado visualmente en cuanto a su completa fusión de soldadura en el perímetro de su base. Cualquier anclaje que no sea recto o que presente inconclusa su fusión de soldadura, deberá someterse a la prueba del plegado, de acuerdo con lo que indican los párrafos siguientes.

El 5% del total de los anclajes soldados deben ser sujetos a la prueba de plegado. Si alguno de éstos sufre daños, será reemplazado.

Tomado un anclaje al azar se ensayan los 5 que le siguen y los 5 que lo preceden en línea, realizándoles el plegado para verificar su soldadura. De resultar favorable se determinará la aprobación del sector inspeccionado.

La prueba consiste en el doblado del anclaje en 15° de su posición y luego retornarlo a su posición normal.

Los anclajes deben quedar con sus puntas entre ½" y 1" por debajo de la superficie del revestimiento.

Item 16 – Colocación de anclajes en equipos de mayor diámetro

Este ítem aplica a los equipos 251-D, 252-D, 253-D, precalentador de aire 251-B, combustor y hogar de Caldera CO 252-B y ciclones exteriores 253-G1/G2.

Valen los mismos términos que el ítem anterior.

Item 17 – Colocación de anclajes en chimenea de Caldera CO

Este ítem aplica a la chimenea de la caldera CO 252-B.

Valen los mismos términos que el ítem anterior.

Item 18 – Sustitución de chapa o caño de acero al carbono

Consistirá en la reparación de partes de equipos utilizando para ello chapa o caño de acero al carbono de la calidad especificada en los correspondientes planos (a suministrar por el contratista) previamente conformados a tales efectos. Dichos rubros incluyen todas las tareas necesarias (movimiento, andamios, limpieza, etc), mano de obra, herramientas y consumibles necesarios.

El monto máximo para el suministro de materiales bajo esta modalidad será de \$ 10:000.000 (Pesos Uruguayos diez millones) más impuestos, que estarán incluidos en el monto total adjudicado en el Pedido de Compra.

Item 19 – Sustitución de chapa o caño de acero inoxidable

Consistirá en la reparación de partes de equipos utilizando para ello chapa o caño de acero inoxidable de la calidad especificada en los correspondientes planos (a suministrar por el contratista) previamente conformados a tales efectos.

Valen los mismos términos que el ítem anterior.

Item 20 – Montaje y desmontaje de andamios

Comprende los andamios que se realizan desde el nivel de piso, dentro de cada equipo, sobre o desde plataforma, independientemente de la altura que se encuentre su base.

Estos andamios se realizarán a expresa solicitud de ANCAP para las tareas de inspección y/o mantenimiento. No comprende los andamios necesarios para los trabajos de actualización tecnológica cotizados en forma global.

Todos los materiales, como por ej. tubos de diferentes medidas, elementos accesorios de unión, articulación o nivelación y las escalerillas, arcos, barandas, chapones para piso, etc., serán proporcionados por el contratista. El traslado e izaje de los materiales será realizado por el contratista con personal y equipos propios.

El contratista deberá suministrar todos los equipos auxiliares como por ej. alargues, tableros con interruptores diferenciales, elementos de ventilación e iluminación, etc., Deberán seguirse los requerimientos establecidos por las áreas de Seguridad Industrial, tanto la propia del contratista como la de ANCAP.

El material que integra los andamios será de tipo tal que permita el montaje y desmontaje de estructuras que circunscriban perfectamente a elementos geométricos irregulares, así como también a formas cilíndricas, esféricas o la combinación de éstas.

Estos materiales estarán previamente aprobados por el área de Seguridad Industrial de ANCAP. Todos los andamios se construirán de acuerdo con la Norma General para la construcción de andamios que se adjunta y deberán ser aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los equipos necesarios para el armado y desarmado de andamios los deberá proveer el contratista, así como los elementos de iluminación que deba utilizar incluyendo los alargues y tableros con las llaves diferenciales de corte requeridas por ANCAP.

El suministro de andamios por parte de la empresa adjudicataria se realizará solo en los casos que ANCAP explícitamente lo disponga.

Item 21 – Alquiler diario de andamio

Se cotizará de acuerdo con el volumen real conformado por el andamio en metros cúbicos.

En los casos que se trate solamente de escaleras (ej.: dentro de un tubo vertical) se tomará el volumen asumiendo un prisma de sección cuadrada cuyo lado será el de la escalera.

En andamios envolventes se descontará el volumen del sólido al cual rodea.

Items 22 a 26 – Personal contratado por administración

En el caso de que se solicite, el contratista deberá proporcionar el personal requerido por el Director de los trabajos, quién determinará la cantidad necesaria por cada oficio. El personal contratado por esta modalidad será adicional al comprendido en los trabajos de actualización tecnológica cotizados por global y los trabajos de mantenimiento cotizados por precios unitarios.

VII.3 – Notas Generales:

Todos los elementos que sean afectados por la obra deberán ser repuestos a sus condiciones originales. Aplica tanto a los equipos del alcance de la contratación como aquellas instalaciones o desmontajes temporales que deban realizarse (aislaciones térmicas, modificaciones de obras civiles, retiro de cañerías, estructuras, perfilería, etc.).

No se aceptará ningún trabajo por finalizado si no se entregan los equipos totalmente limpios. Así como también todas las cámaras, trincheras y pavimentos en las zonas donde se encuentran los equipos.

El contratista será responsable de que todos los equipos se entreguen totalmente libres de objetos que puedan obstaculizar la circulación y ser una amenaza para la seguridad de las personas y/o las instalaciones. Conjuntamente con el Director de los trabajos y personal del área de Refinación se inspeccionarán uno por uno los equipos antes de cerrarlos.

Limpieza general

Se mantendrá una limpieza diaria del lugar de trabajo y en el entorno al mismo, debiendo realizar una meticulosa limpieza de las áreas afectadas al culminar cada etapa. Al finalizar los trabajos se retirará todos los residuos y escombros, así mismo se deberá dejar completamente limpio todo lo que se pueda haber ensuciado durante el transcurso de la tarea. El contratista suministrará todos los elementos necesarios para realizar la limpieza y para la disposición de los residuos generados (tachos, contenedores, volquetas, bolsas, etc.) los cuales deberán ser categorizados (metálicos, plásticos, orgánicos, papel, vidrios, peligrosos). Posteriormente estos serán retirados de la planta por la empresa. Todos los permisos de trabajo (CIS y check lists) deberán cerrarse diariamente, prestando especial atención al orden y la limpieza, garantizando la seguridad de las personas y las instalaciones.

Se debe tener en cuenta que no se dará por finalizado un trabajo hasta que:

- El lugar donde se realizaron las tareas esté libre de todo resto de materiales de los trabajos y en iguales o mejores condiciones a lo que se encontraba al comienzo de los trabajos.
- La empresa haya retirado todo lo relativo a los trabajos, baños químicos, construcciones auxiliares, maquinas, herramientas u otro implemento propiedad o no de la empresa que estuviese relacionado con los trabajos.
- ANCAP retendrá la última factura hasta que no se realice la limpieza final de las áreas que se hayan intervenido por el Contratista.

Sigue: - Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES
- ANEXO I - DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS
- ANEXO II - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMEs

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo con el siguiente detalle:

MANO DE OBRA.....	XX %
MATERIALES O BIENES.....	<u>XX %</u>
TOTAL.....	100 %

Se estima que la **MANO DE OBRA NACIONAL** representa el **XX %** respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los **MATERIALES O BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES** representan el **XX %** respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

ANEXO I**DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS****1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciere la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato. La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido

y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar

- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de Ancap (art. 239 Código Penal).**

2.2.1- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto. ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

ANEXO II - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA

En el caso de contratación de obras, definida la calidad de la obra como civil, industrial o mixta, lo cual será realizado por el área técnica correspondiente, se tendrá presente:

1.- OBRA CIVIL A REALIZAR POR EMPRESA CONSTRUCTORA (con un porcentaje del 51% o más de su personal alcanzado por el Decreto-Ley N° 14.411

Cuando la empresa oferente esté regida por las disposiciones del referido Decreto-Ley deberá:

1.1 Indicar expresamente el monto imponible por mano de obra (no de los aportes), a efectos del pago de éstos al B.P.S. (ATYR), directamente por ANCAP, salvo autorización escrita del Organismo en el sentido de que lo haga la adjudicataria.

La adjudicataria responderá por toda suma que supere el monto imponible denunciado, quedando facultada la ANCAP para deducir la misma de las facturas impagas.

1.2 El monto imponible declarado por el adjudicatario será ajustado en la misma forma que el factor mano de obra.

1.3 No se permitirá el comienzo de los trabajos hasta tanto la empresa adjudicataria no haya presentado, debidamente complementado, el Formulario N° 2 (Declaración de Contratista y Sub-Contratistas).

La empresa adjudicataria deberá presentar las planillas de Declaración de Personal y Actividad, con un plazo no menor de 10 (diez) días calendario, previo a la fecha en que se deba efectuar el aporte, siendo de su cargo las multas y/o recargos que devengue el no cumplimiento de lo anteriormente señalado.

No se dará trámite a la última factura, hasta tanto no exista acuerdo entre el funcionario técnico Director de Obra y el adjudicatario sobre el monto de jornales que se deben incluir en el Formulario N° 9 (Solicitud de Fin de Obra).

Cualquier diferencia que surgiera entre el monto del cierre dado por el BPS (ATYR) y el presentado en el Formulario N° 9 (Solicitud de Fin de Obra) será de cargo de la adjudicataria.

No se dará trámite a la devolución de la Garantía de Contrato correspondiente, hasta el cierre definitivo, otorgado por el BPS.

1.4 El adjudicatario debe cumplir estrictamente con lo dispuesto por la Ley N° 14.411 de fecha 5 de agosto de 1975 y Decreto Reglamentario N° 951/975 de fecha 11 de diciembre de 1975. Será de su responsabilidad todo perjuicio que la Administración sufra por el incumplimiento de las citadas normas legales y asimismo, será responsable de los incumplimientos en que eventualmente incurrieran los Sub-Contratistas.

2. - OBRA CIVIL A REALIZAR POR EMPRESA NO CONSTRUCTORA (con un porcentaje menor del 51% de su personal alcanzado por el Decreto Ley N° 14.411.

En el caso de que una empresa oferente no esté alcanzada por el referido Decreto-Ley, deberá acompañar a la oferta la documentación correspondiente que acredite tal extremo, siendo para el caso fotocopia autenticada de la Planilla de Declaración de Personal y Actividad, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Certificado de Actividad expedido por el BPS.

Asimismo, si resultare adjudicataria, estará obligada a presentar ante el Director de Obra y siempre que éste lo solicite, en su carácter de representante de ANCAP, la documentación probatoria de que se están realizando los aportes por Leyes Sociales correspondientes (Planilla de Personal y Formulario de Pago).

3. – OBRA INDUSTRIAL REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA O EMPRESA NO CONSTRUCTORA

Las Leyes Sociales que correspondan por mano de obra serán por cuenta de la empresa contratista, debiendo los oferentes incluirlas en el precio cotizado.

4. – OBRA INDUSTRIAL REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA CON UN PORCENTAJE DE OBRA CIVIL A EFECTUARSE POR UN SUB-CONTRATISTA CON PERSONAL AMPARADO POR EL DECRETO – LEY 14.411

En el caso de que haya una parte civil a realizarse por empresa o sub-contratista alcanzada por el Decreto-Ley N° 14.411, se procederá, respecto a esa parte de conformidad a lo dispuesto por las obras civiles realizadas por empresas constructoras (numeral 1 precedente).

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

d) Fecha de la factura

e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

f) Mes o período de realización del trabajo

g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

a. Original electrónico

b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c. Fecha de la factura

d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

e. Mes o período de realización del trabajo

f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Gerencia de Abastecimiento

Montevideo, Noviembre 2021

Documentos incluidos en el Pliego:

- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CON:
 - Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales
 - Modelo de Declaración para empresas que califican como nacionales MIPyMEs
 - ANEXO I - DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE
 - ANEXO II - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA
 - INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS
 - MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA
 - MODELO DE FORMULARIO DE AVAL BANCARIO I
 - MODELO DE FORMULARIO DE AVAL BANCARIO II
 - APENDICES, PLANOS Y ESPECIFICACIONES ANCAP 2008 anexos al Pliego.